



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE  
GOBIERNO**

**AÑO IV – N°132**  
**Río Tercero (Cba.), 09 de abril de 2010**  
**E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar**

### DECRETOS

DECRETOS 01, 02 Y 03/2010 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 004/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2009/2010, desarrolladas en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas deportivas presentadas por la Dirección de Deportes lograran una atracción en los niños y jóvenes para la práctica y recreación en el agua, generando actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron al crecimiento de los mismos;

Que se ha previsto por el período Enero y Febrero/2010 un gasto total de \$15.400.- (Pesos Quince mil cuatrocientos), para solventar gastos para la ejecución del Programa;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 15.400.- (Pesos Quince mil cuatrocientos), previsto para los meses Enero y Febrero/2010, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para ser destinado a solventar gastos de la Escuela de Verano Municipal - Temporada 2009/2010, programa que se desarrolla en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 005/2.010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para la cobertura de gastos de implementación de relevamiento metódico que permita el seguimiento en forma exhaustiva de los potenciales focos de desarrollo de la larva de mosquitos vectores, en el marco de las acciones implementadas por parte de la Municipalidad a partir de la conformación del "Grupo de Prevención del Dengue", y como complemento a las tareas de prevención y concientización de la enfermedad en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del relevamiento será de poder contar con un registro sistemático de información entomológica para su análisis constante, resultados de esta información permitirá predecir, prevenir y/o controlar al mosquito Aedes Aegypti;

Que la metodología de observación que se aplicará en esta investigación es aportada por el Área de Epidemiología perteneciente al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el análisis de información relevada se realizará mediante un programa informático denominado LIRAA;

Que en este método de muestreo se seleccionará al azar las manzanas que se inspeccionarán, y el número de viviendas a inspeccionar se determinará con la metodología de Levantamiento Rápido de Infestación de Aedes Aegypti LIRAA;

Que se ha previsto un gasto de hasta la suma de \$6.450. (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta), por lo que se debe proceder a la autorización de una afectación preventiva, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$6.450. (Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta), a la Secretaría de Salud, y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para gastos de relevamiento metódico que permita el seguimiento en forma exhaustiva de los potenciales focos de desarrollo de la larva de mosquitos vectores, en el marco de las acciones implementadas por parte de la Municipalidad a partir de la conformación del "Grupo de Prevención del Dengue", y como complemento a las tareas de prevención y concientización de la enfermedad en la Ciudad. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 006/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUIROGA, Pedro Luis - DNI N\* 16.070.940, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2120 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. QUIROGA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. QUIROGA, Pedro Luis - DNI N\* 16.070.940, con domicilio en calle Tierra del Fuego N\* 2120 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 007/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TABORDA, Carlos Alfredo - DNI N\* 13.520.117, con domicilio en calle Homero Manzi N\* 195 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. TABORDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. TABORDA, Carlos Alfredo - DNI N\* 13.520.117, con domicilio en calle Homero Manzi N\* 195 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 008/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N\* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N\* 520 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. NIEVAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el periodo de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el periodo de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N\* 29.518.464, con domicilio en calle República Dominicana N\* 520 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FE DE ERRATAS

DECRETO N\* 008/2010

Por haberse consignado erróneamente el nombre de la beneficiaria:

DONDE DICE:

... Sra. NIEVAS, Rosa Roxana - DNI N\* 29.518.464...

DEBE DECIR:

... Sra. NIEVAS, Nora Roxana - DNI N\* 29.518.464

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 009/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. SORIA, Graciela Maribel - DNI N\* 29.474.535, con domicilio en calle Colón N\*333- B\* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. SORIA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. SORIA, Graciela Maribel - DNI N\* 29.474.535, con domicilio en calle Colón N\*333, B\* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 010/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia – DNI N\* 14.880.531, con domicilio en calle Independencia y España, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. MACCHI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia – DNI N\* 14.880.531, con domicilio en calle Independencia y España, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 011/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N\* 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N\* 461 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. CASCO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N\* 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N\* 461 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 012/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, Sixto Restituto - DNI N\* 6.601.956, con domicilio en calle Tegucigalpa N\* 767 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. MOLINA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. MOLINA, Sixto Restituto - DNI N\* 6.601.956, con domicilio en calle

Tegucigalpa N\* 767 - B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 013/2010

Río Tercero, 04 de enero de 2010.

VISTO: El anexo Personal de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010 – Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la situación de revista del personal que reviste en planta permanente a partir del 01.01.2010;

Que a los fines de la promoción de personal ha tomado intervención la Comisión de Relaciones Laborales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- FÍJASE la situación de revista del personal municipal de planta permanente, a partir del 01.01.2010, en un todo de acuerdo al Escalafón aprobado por Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Artículo 3°, conforme al siguiente detalle:

AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO

Subgrupo: a) Jefe de Departamento

N° Orden	LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
1.	61	BLENGINO, Alicia Susana	12
2.	32	CERUTTI, Norma Susana	12
3.	153	DOMINGUEZ, Alicia Esther	12
4.	470	GOMEZ, Ramón Alberto	12
5.	197	GRASSO, Inés del Carmen	12
6.	15	GUIDOBALDI, Héctor Omar	12
7.	290	LINARES, Griselda Elizabeth	12
8.	500	MINARDI, Mirtha Isolina	12
9.	340	PIATTI, Nelki Beatriz RESERVADO POR LIC. CARGO POLÍTICO	12
10.	81	ROSSO, Analía Josefa	12
11.	952	SANCHEZ, Horacio Germán	12
12.	44	SOSA, Irma Ramona	12
13.		VACANTE	12
14.		VACANTE	12
15.		VACANTE	12
16.		VACANTE	12

1.	18	CABALLERO, Alicia Beatriz	11
2.	1004	CAGGIA, Martín Fernando	11
3.	915	VILLARROEL, Marcelo	11

Subgrupo: b) Jefe de Sección

1.	236	BECERRA, Nancy del Carmen	10
2.	97	CARRANZA, Nora del Carmen	10
3.	362	FERREYRA, María Teresa	10
4.	303	GODOY, Cesar David	10
5.	246	MARTINEZ, Carlos Eduardo	10
6.	212	METRANGOLO, Ana Maria Ángela	10
7.	380	ORTIZ, Viviana Marisol	10
8.	341	PONCE, Norma Estela	10
9.	137	SCOPPA Adrián Alberto - RESERVADA – LICENCIA CARGO ELECTIVO	10
10.	39	VIGNOLO, Daniel	10
11.	109	ZANATTA, Mónica Mabel	10

1.	53	ALTAMIRANO, Graciela Susana	9
2.	547	BAEZA, Olga Beatriz	9
3.	67	BAÑOS, Noemí Angélica	9
4.	28	BERGOGLIO, Zulema del Valle	9
5.	347	BIANCO, Humberto Lorenzo	9
6.	355	DEMICHELIS, Ricardo Omar – RESERVADA POR LIC. CARGO POLITICO	9
7.	364	FARIAS, María Teresa	9
8.	249	GALLIANO, Silvia Beatriz	9
9.	469	GARELLO, Ivana Del Valle	9
10.	926	GIOMI, José Luis	9
11.	71	GODOY, Yolanda Eva	9
12.	108	JURADO, Ana María	9
13.	83	LIRIA, Norma Isabel	9
14.	93	MALDONADO, Raúl Oscar	9
15.	216	MANFREDI, Roxana Liliana	9
16.	332	MARTINEZ, Liliana del Carmen	9
17.	441	MATOS, Luisa Noemí	9
18.	326	MAXIMINO, Ariel Luis	9
19.	489	MOLINERIS, Aldo Enrique	9
20.	85	NOSOTTI, Adriana Cecilia	9
21.	342	PIRRO, Telma Patricia	9
22.	389	RISOLO, Juan José	9
23.	396	SANCHEZ, Luis Crisóbulo	9
24.	278	SANTILLAN, Agustín Nicolás	9
25.	520	SORIA, Adriana Cecilia	9
26.	523	TORRES, Julio Cesar	9
27.	670	URQUIZA, Ruth Anabel	9

AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO  
 Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo

1.	55	BAÑOS, Ramona Estela	8
2.	348	BRIZUELA, Elías de la Cruz	8
3.	224	D <sup>o</sup> IMPERIO, Adriana Marcela	8
4.	291	GALLARDO, Telma Beatriz	8
5.	203	GONZALEZ, María de las Mercedes	8
6.	242	NUÑEZ, Sara de las Mercedes	8
7.	36	OLIVA, José Roque	8
8.	385	PORELLO, Raquel Susana	8
9.	104	TERUEL Hilda Inés	8
10.	404	TORRES, Ivana Leticia	8
11.	66	VINUESA, Nélide Esther	8

1.	798	AGUIRRE, Teresa del Valle	7
2.	131	ALMADA, María de las Mercedes	7
3.	957	BALBO, Darío Sebastian	7
4.	997	CARBALLO, María Belén	7
5.	677	GIL, María Rosa	7
6.	935	IPERICO, Lucía Elba	7
7.	502	OLIVERES, Margarita	7
8.	285	PERALTA, Juan Carlos	7
9.	700	STAMBULE, Ignacia Soraya	7
10.		VACANTE	7

Subgrupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución

1.	179	BURGO, Felipe Alejandro	6
2.	1037	BUSTAMANTE, Viviana Alejandra	6
3.	859	CABALLERO, Karina Paola	6
4.	1026	CERQUATTI, Cintia	6
5.	78	DALMASSO, Norma Beatriz	6
6.	947	FERREYRA, Juan Carlos – RESERVADA LICENCIA CARGO POLÍTICO	6
7.	896	GONZALEZ, María Laura	6
8.	486	LEAL, Elsa Ines	6
9.	252	MALUF, Miriam de los Ángeles	6
10.	934	MORALES, Mario Ignacio	6
11.	994	RODRIGUEZ, Marcela Claudia	6
12.	181	SANTUCHO, Mario Agustín	6

13.	400	SCALABRINI, Héctor Fernando	6
-----	-----	-----------------------------	---

1.	420	BAUDINO, Silvia Irene	5
2.	982	CORSINI, Noemí Raquel	5
3.	971	FERNANDEZ, Alicia María	5
4.	73	FERRATO, Mabel	5
5.	1073	GIGENA, Rossana Marisel	5
6.	1056	GOMEZ, Iris Margarita	5
7.	68	GONZALEZ, Norma Beatriz	5
8.	499	MARTINEZ, Gloria Dominga	5
9.	1025	NIEVAS, Estela del Valle	5
10.	996	PAVON, Valeria Luciana	5
11.	999	PISTELLI, Micaela Melisa	5
12.	521	SANCHEZ, Marta Amanda	5

1.	1160	BAROTTO, Vilma Beatriz	4
2.	943	BELASCHI, Francisco Adan	4
3.	633	BRUNO, Sonia Inés	4
4.	1039	CLOQUEL, Raúl Ernesto	4
5.	167	DEL RIO, Ethel Ivana – RESERVADA - Baja provisoria por Decreto N°1206/09	4
6.	1036	GUERRERO, Verónica Lorena	4
7.	979	MACIEL MEIRA, Sandra Elizabeth	4
8.	990	MANAZZONE, Susana Beatriz	4
9.	335	MARIN, José Alberto	4
10.	1175	MIRANDA, Anabella Guadalupe	4
11.	494	MUÑOZ, Bernarda Noemí	4
12.	951	MUÑOZ, Karina	4
13.	983	ORTIZ, Dolores del Carmen	4
14.	804	PALAVAR, Josefa del Valle	4
15.	248	PEREYRA, Hebe Alicia – PAGO DE HABERES SUSPENDIDO (D.T.O.422/07)	4
16.	1059	PISTELLI, Natalia Karina	4
17.	399	SERREZUELA, Osvaldo José	4
18.	632	SOBRERO, Sandra Susana	4
19.	1096	SOSA, Analía Elena	4
20.	942	TISERA, Domingo	4
21.	1147	TORNIER, María Alejandra	4
22.	661	VILCHEZ, Graciela Concepción	4
23.	740	VISSANI, Laura Mariela	4
24.		VACANTE	4
25.		VACANTE	4
26.		VACANTE	4

27.		VACANTE	4
28.		VACANTE	4
29.		VACANTE	4
30.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

1.	25	ALIGNANI, Susana María	10
----	----	------------------------	----

1.	413	BOTASSO, Elizabeth Raquel	9
2.	428	CROCESEL, Patricia Elena RESERVADA - Baja provisoria Decreto N°590/2009	9
3.	296	GARAYALDE, Esteban José	9
4.	427	GRIBAUDO, Azucena Isabel R.	9
5.	924	ROSSO, David Javier	9
6.	562	TARICCO, Victor Hugo	9

1.	425	BLATTO, Silvia Sandra	8
2.	1067	PETROCHI, Mauro Damián	8

1.	956	BARACAT, Carlos	7
2.	1001	QUIROGA, Gabriela Rosanna	7

1.	555	LAFUENTE, Claudia del Valle	6
2.		VACANTE	6
3.		VACANTE	6

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

1.	99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
2.	554	GARELLO, Alberto José	8
3.	198	MARTINENGO, Luis Felipe	8

1.	412	ACUÑA, Clemar Rene	7
2.	315	BENEGAS, Jorge Alberto	7
3.	272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
4.	304	GALLARDO, José Vicente	7
5.	391	ROSATTO, Clemar Roque	7
6.	408	URQUIZA, Rodolfo Ismael	7

1.	349	BLENGINO, José Antonio	6
2.	168	FERRERO, Victor José	6
3.	476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	6

4.	539	LABERGNE, Alfredo Alcides	6
5.	258	LAZARTE, Nolberto Domingo	6
6.	512	RASCHI, Alejandro Carlos	6
7.	1087	SANTA, Franco Matías	6
8.	51	SARMIENTO, Juan Carlos	6
9.		VACANTE	6

1.	4	ALTAMIRANO, Pedro Luis	5
2.	365	GUERRERO, Luis Victorio	5
3.	495	MARI, Hermes Adrian	5
4.	343	PUERTAS, Iseldo Gabriel	5

1.	463	BRUNA, Marcelo Enrique	4
2.	779	CARLE, Mario Alfredo	4
3.	584	CASTELLANO, Victor Hugo	4
4.	945	DIAZ, Raúl Oscar	4
5.	781	FELICE, Antonio Ismael	4
6.	358	FRINI, Gardo José	4
7.	985	GESINO, Cleto Marcelino	4
8.	479	JUAREZ, Pedro Miguel	4
9.	231	LÓPEZ, Omar Antonio	4
10.	1051	LUJAN, Ricardo	4
11.	1043	MARTINA, Héctor Oscar	4
12.	1067	PERUGINI, Mauro Damián	4
13.	1172	SILVA, Maria Elizabeth	4
14.	991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4
15.	1033	VERDU José	4
16.		VACANTE	4
17.		VACANTE	4
18.		VACANTE	4
19.		VACANTE	4
20.		VACANTE	4
21.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO CONTROL Y VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL

1.	863	FERNANDEZ, Emilio Noé	8
2.	862	PIVA, José Luis	8

1.	250	ASNAL, Francisco Héctor Jorge	6
----	-----	-------------------------------	---

1.	354	CALDERON, Raúl Alejo	5
2.	899	CALLEJA, Germán Santiago	5

3.	363	FARIAS, Miguel Angel	5
4.	961	FERNANDEZ, Daniel Emilio	5
5.	666	HOMOBONO, Pablo Gustavo	5
6.	975	KREIKER, Manuel Federico	5
7.	864	LOPEZ, Sergio Damián	5
8.	1101	LOYOLA, Germán Hernán	5
9.	968	LOYOLA, Rodolfo Ariel	5
10.	976	OVIEDO, Cristian Alfredo	5
11.	962	SCHMID, Guillermo Germán	5

1.	965	ARAYA, Carlos Alberto	4
2.	960	BOFFADOSSI, Luis Marcelo	4
3.	655	BRIZUELA, Daniel Claudio	4
4.	1068	CEPEDA, Julio César	4
5.	673	COMELLO, Never Ana	4
6.	268	CRESPIN, Justo Nino	4
7.	967	LAZARTE, Juan Andrés	4
8.	963	LEDESMA, Luis Alberto	4
9.	372	LOPEZ, Pedro Herminio	4
10.	964	LORENZATTI, Jorge Alberto	4
11.	1061	MIZDRAJE, Alejandro Alberto	4
12.	387	PAREDES, Oscar Andrés	4
13.	339	PERALTA, Elvio Rene	4
14.	959	PROVENZIANI, Gabriel Alberto	4
15.	865	QUIROGA, Guillermo Eusebio	4
16.		VACANTE	4
17.		VACANTE	4
18.		VACANTE	4
19.		VACANTE	4
20.		VACANTE	4

AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES  
Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales

1.	1166	ROMERO, Silvina Elizabeth	5
2.	987	RUTIZ, Clidia Silvia	5
3.		VACANTE	5

Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales

1.	284	ALLENDE, Edelmira Matilde	4
2.	279	CARRIZO, Ricardo Benigno	4

3.	77	CENTURION, Héctor Esteban	4
4.	1075	FERREYRA, Dora Mirta	4
5.	329	FERREYRA, Miguel Lorenzo	4
6.	115	GIL, Juan Jerónimo	4
7.	149	GONZALEZ, Eustaquio	4
8.	1044	MONZON, Claudio Omar	4
9.	1046	ORTIZ BELLO, Gustavo Fabian	4
10.	41	PEREYRA, Rudy Osvaldo	4
11.	265	PEREZ, Juan José	4
12.	195	RESTIVO, Raúl Oscar	4
13.	169	SANCHEZ, Geronimo Antonio	4
14.	324	SARACCHINI, Leonor Nieves Concep.	4
15.	406	TELLO, Jorge Mercedes	4
16.	405	TORRES, Florentin	4

1.	154	AGUILERA, Carmen Celestina	3
2.	103	ALFONSO, Nolberto Rubén	3
3.	423	BUTINELLA, María Luisa	3
4.	1012	CARMONA, Carlos	3
5.	351	CENTURION, Juan Ramón	3
6.	980	CORRALES, Carmen Rosa	3
7.	459	FERREYRA, Antonio Andrés	3
8.	542	GIL, Hugo René	3
9.	193	GRAMAJO, José Alfredo	3
10.	96	MARESMA, Carlos Alberto	3
11.	175	MORAN, Miguel Enrique	3
12.	501	ORDOÑEZ, José Alberto	3
13.	386	PERALTA, Saturnino Ramón	3
14.	16	PEREYRA, Victor José	3
15.	276	VARA, Alberto	3
16.		VACANTE	3

1.	1150	ANSELMÍ, Alejandra Beatriz	2
2.	723	CANTARUTTI, Matilde	2
3.	1090	DAVICINO, Elizabeth Karina	2
4.	289	FERREYRA, Azucena del Valle	2
5.	1165	JUAREZ, María Leonor	2
6.	1170	LOPEZ, Angela Nancy	2
7.	331	MARESMA, Miguel Angel	2
8.	998	MIKUS, Eduardo	2
9.	1174	PEREZ, Hilda Miriam	2
10.	843	QUINTERO, María Cristina	2
11.	323	SOSA, Mirza Rosa	2

12.	977	TAPIA, Stella Maris	2
13.	860	TISERA, Jose Antonio	2

1.	223	AGUIRRE, Juan Bautista	1
2.	1057	BECERRA, Emilio Manuel	1
3.	1167	BOSSOLASCO, Jorge Eduardo	1
4.	1177	CARRANZA, Lidia del Carmen	1
5.	1132	CHAVARRIA, Silvia Marcela	1
6.	662	FERREYRA, Rogelio Antonio	1
7.	1141	GARCIA, Oscar Domingo	1
8.	1028	GUERRERO, Heraldo Tomas	1
9.	1094	JAIME, Cristian Fabián	1
10.	1169	LUDUEÑA BARALE, Estela Beatriz	1
11.	1168	MALVIDO, Juan Carlos	1
12.	491	MONGE, Teresita Amalia	1
13.	974	NAVARRO, Ricardo Alberto	1
14.	1071	OVIEDO, Ramon Nicolas	1
15.	1053	PIEDRA, Diego Ezequiel	1
16.	939	SARACCHINI, Silvana Alejandra	1
17.	946	TAPIA, Norma Beatriz	1
18.		VACANTE	1
19.		VACANTE	1
20.		VACANTE	1
21.		VACANTE	1
22.		VACANTE	1
23.		VACANTE	1
24.		VACANTE	1
25.		VACANTE	1

AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD

1.	724	GERALDI, Stella M.	4
2.	801	HAEDO, Antonia Elena	4
3.	634	MONASTEROLO, María Cristina	4
4.	732	PRADO, Liliana T.	4
5.	988	SCLAUSERO, Alicia	4

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 014/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. SÁNCHEZ, Sandra Beatriz – DNI N\* 22.383.558, con domicilio en calle San Miguel N\* 965 – B\* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Sandra Beatriz – DNI N\* 22.383.558, con domicilio en calle San Miguel N\* 965 – B\* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 015/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALCEDO, Lorena Soledad – DNI N\* 29.628.631, con domicilio en calle Independencia N\* 307, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. SALCEDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. SALCEDO, Lorena Soledad – DNI N\* 29.628.631, con domicilio en calle Independencia N\* 307, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 016/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PINO, Adriana Maricel – DNI N\* 25.874.926, con domicilio en calle San Miguel N\* 1950, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. PINO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. PINO, Adriana Maricel – DNI N\* 25.874.926, con domicilio en calle San Miguel N\* 1950, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 017/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO, Alejandra Marina – DNI N° 25.704.174, con domicilio en calle Alberdi N° 222- B\* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. GALLARDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. GALLARDO, Alejandra Marina – DNI N° 25.704.174, con domicilio en calle Alberdi N° 222- B\* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 018/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Stella Maris – DNI N° 25.082.027, con domicilio en calle Alberdi N° 222- B\* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. MALDONADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. MALDONADO, Stella Maris – DNI N° 25.082.027, con domicilio en calle Alberdi N° 222- B\* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 019/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PRADO, Melisa Lorena – DNI N° 30.573.918, con domicilio en calle Urquiza N° 89 - B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. PRADO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. PRADO, Melisa Lorena – DNI N\* 30.573.918, con domicilio en calle Urquiza N\* 89 - B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 020/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CRESPIÑ, Puro Ovidio – DNI N\* 11.582.778, con domicilio en calle C. Espora N\* 2379 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. CRESPIÑ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor del Sr. CRESPIÑ, Puro Ovidio – DNI N\* 11.582.778, con domicilio en calle C. Espora N\* 2379 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 021/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPOS, Eliana Soledad – DNI N\* 33.712.975, con domicilio en calle Azopardo N\* 262 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. CAMPOS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. CAMPOS, Eliana Soledad – DNI N\* 33.712.975, con domicilio en calle Azopardo N\* 262 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 022/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. NAVARRO, Haydee Elena – DNI N° 16.154.216, con domicilio en calle Posadas N° 377 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. NAVARRO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de deuda contraída por gastos de sepelio de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. NAVARRO, Haydee Elena – DNI N° 16.154.216, con domicilio en calle Posadas N° 377 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por gastos de sepelio de su hija.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 023/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TOLEDO, Herminia Rosa – L.C. N° 3.168.340, con domicilio en calle Chalimín N° 45- B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. TOLEDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materiales para la conexión del servicio cloacal domiciliario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. TOLEDO, Herminia Rosa – L.C. N° 3.168.340, con domicilio en calle Chalimín N° 45- B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales para la conexión del servicio cloacal domiciliario.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 024/2010 – NO SE ELABORÓ

---

DECRETO N° 025/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle General Roca N° 334, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N\* 30.808.485, con domicilio en calle General Roca N\* 334, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 026/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GIROTTO, Lucila Dalila – DNI N\* 34.801.620, con domicilio en calle José Ingenieros N\* 1286 - B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. GIROTTO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. GIROTTO, Lucila Dalila – DNI N\* 34.801.620, con domicilio en calle José Ingenieros N\* 1286 - B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de la vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 027/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOLLAR, Isabel Susana – DNI N\* 20.076.178, con domicilio en calle French y Berutti N\* 50 – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. MOLLAR, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. MOLLAR, Isabel Susana – DNI N\* 20.076.178, con domicilio en calle French y Berutti N\* 50 – B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N\* 028/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N\* 33.712.824, con domicilio en calle General Roca N\* 1458 - B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. DOMINGUEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de la vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N\* 33.712.824, con domicilio en calle General Roca N\* 1458 - B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de la vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 029/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALTAMIRA, Gladis Esther – DNI N\* 6.171.438, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ALTAMIRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. ALTAMIRA, Gladis Esther – DNI N\* 6.171.438, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N\* 030/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N\* 29.417.107, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N\* 29.417.107, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 031/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N\* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 158 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. GIL, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N\* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 158 – B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 032/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALGUEIRO, María Soledad – DNI N\* 16.758.689, con domicilio en calle L. N. Alem N\* 1220, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. SALGUEIRO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. SALGUEIRO, María Soledad – DNI N\* 16.758.689, con domicilio en calle L. N. Alem N\* 1220, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 033/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N\* 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PUJANA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (06) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (06) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N\* 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 034/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N\* 27.655.376, con domicilio en calle French y Berutti N\* 157- B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. ACOSTA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a partir de Enero/10;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a partir de Enero/10, a favor de la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia - DNI N\* 27.655.376, con domicilio en calle French y Berutti N\* 157- B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 035/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La Addenda al Protocolo Adicional N\* 01 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N\* 132/04 suscripto con la Municipalidad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N\* Or. 3174/2009 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución N\* 497 del 13 de mayo de 2008 ha puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para que el Municipio seleccione personas para cubrir los roles de: ORIENTADOR, TUTOR (02) y

RELACIONADOR en el Programa, con empresas y/o profesionales, y se proceda a la contratación de los mismos;

Que se seleccionaran a los Sres:

ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N\* 25.862.550 – CUIT N\* 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N\* 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA);

CULASSO, Romina Alejandra - DNI N\* 28455.665 – CUIT N\* 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N\* 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA);

CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N\* 27.717.124 – CUIT N\* 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y

AUDAGNA, Walter Daniel – DNI N\* 16.838.697 – CUIT N\* 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N\* 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS);

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 31.05.2010 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con los Sres.: ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N\* 25.862.550 – CUIT N\* 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N\* 286 – B\* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA); CULASSO, Romina Alejandra - DNI N\* 28455.665 – CUIT N\* 27-28455665-3 – Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle J. B. Justo N\* 388 esq. Guillermo Marconi – Río Tercero (TUTORA); CUADRADO, Constanza Daniela – DNI N\* 27.717.124 – CUIT N\* 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y AUDAGNA, Walter Daniel – DNI N\* 16.838.697 – CUIT N\* 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N\* 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS), para desarrollar tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Art. 2\*)- El período de contratación de servicios se realiza por el período 01.01.2010 al 31.05.2010 inclusive, abonándose los importes establecidos en la CLAUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 036/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N\* 20-27541669-0 - M.P. N\* 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N\* 27.541.669 – C.U.I.T. N\* 20-27541669-0 - M.P. N\* 116-07181 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 11 – B\* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 037/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta y ocho (\$1.868.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta y ocho (\$1.868.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 038/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 039/2010 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 040/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar, D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N° 20-13.748.821-4 -M.P. N° 17382 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos catorce con sesenta ctvos (\$1.414,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar – D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N° 20-13.748.821-4 -M.P. N° 17382 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 64 hs. mensuales en el Centro Asistencial Nro. 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos catorce con sesenta ctvos (\$1.414,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 041/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón, D.N.I. N° 8.564.225 – C.U.I.T N° 20-08564225-2- MP. N° 16646 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón – D.N.I. N° 8.564.225 – C.U.I.T N° 20-08564225-2- MP. N° 16646 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro Asistencial Nro. 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 042/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N\* 20-27.717.115-6 – M. P. N\* 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N\* 27.717.115 – C.U.I.T. N\* 20-27.717.115-6 – M. P. N\* 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 043/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N\* 20-28816440-2 - Odontólogo – M.P. N\* 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N\* 28816440- CUIT N\* 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N\* 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 08 de B\* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 044/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina, D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina – D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 - Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 140 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B\* Intendente Magnasco, y N° 5 – B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 045/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald, D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N° 20-16312802-1 - Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald – D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N° 20-16312802-1 -Licenciado en Trabajo Social – M.P. N° 1016, para la siguiente tarea: Trabajador Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 06- B\* Cerino, e Informe Socio-Económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 046/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen, D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen – D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el – Centro Asistencial N° 08 - B\* Parque Monte Grande, e Informe Socio-Económico y tareas de Relevamiento y Estadística en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 047/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 048/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAVICINO, Marcia Andrea , D.N.I. N° 21.655.025- CUIT N° 27-21655025-6 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil sesenta con ochenta ctvos.(\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAVICINO, Marcia Andrea – D.N.I. N\* 21.655.025- CUIT N\* 27-21655025-6 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales - Centro Asistencial N\* 06 – B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil sesenta con ochenta ctvos.(\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 049/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N\* 27-11829262-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta (\$1.414,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N\* 11.829.262 – C.U.I.T. N\* 27-11829262-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N\* 06- B\* Cerino y 09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta (\$1.414,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 050/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N\* 23-18455811-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N\* 18.445.811- CUIT N\* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N\* 06 – B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 051/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N\* 20-07985765-4 – M.P. N\* 7220- M.E. N\* 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos veintiséis (\$1.426.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N\* 7.985.765 - C.U.I.T. N\* 20-07985765-4 – M.P. N\* 7220- M.E. N\* 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial Nro. 11 -B\* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos veintiséis (\$1.426.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 052/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N\* 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos setenta y dos (\$2.972.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N\* 23.304.672- C.U.I.T. N\* 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N\* 03 – Barrio Norte,

y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos setenta y dos (\$2.972.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 053/2010 – NO SE ELABORÓ.

---

DECRETO N° 054/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N\*20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ciento ochenta y ocho (\$1.188);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N\*20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a carenciados, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ciento ochenta y ocho (\$1.188), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 055/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N\* 27-11557766-8 -Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N\* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 056/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N\* 10.539.860 –CUIT N\* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N\* 12- de Bº Libertador, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 057/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico, D.N.I. N° 30.275.451- C.U.I.T. N\* 23-30275451-9 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico – D.N.I. N\* 30.275.451- C.U.I.T. N\* 23-30275451-9 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 01 – B\* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 058/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02- B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 059/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris – D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 060/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 – MP. N° 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B° Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 061/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando, D.N.I. N° 14.050.471 – CUIT N° 20-14050471-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando – D.N.I. N° 14.050.471 – CUIT N° 20-14050471-9 -, para la siguiente tarea: Fumigación, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 062/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 - Médico – M.P.10555, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos – D.N.I. N\* L.E.Nº7982899 - CUIT Nº20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro de Salud N\* 12 - Bº El Libertador, y N\* 04 - B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 063/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick, D.N.I. Nº 92.730.156 – C.U.I.T. N\* 20-92730156-4 – M.P. N\*23.632 -Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick – D.N.I. N\* 92.730.156 – C.U.I.T. N\* 20-92730156-4 – M.P. N\*23.632 -Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S., con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 04 - Barrio Sarmiento, Coordinador de A.P.S. y otras atenciones, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 064/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. Nº 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0 -M.P. N\* 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos setenta y nueve con sesenta ctvos. (\$1.679,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N\* 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0 -M.P. N\* 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos setenta y nueve con sesenta ctvos. (\$1.679,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 065/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N\* 27-26.903.665-1 - M.P. N\* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N\* 26.903.665 - C.U.I.T. N\* 27-26.903.665-1 - M.P. N\* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N\* 02 -B\* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 066/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N\* 27-30781640-2 – M.P. N\* 2487 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N\* 30.781.640 – CUIT N\* 27-30781640-2 – M.P. N\* 2487 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 067/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N\* 20-23543529-3 – M.P. N\* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ciento veintiuno con sesenta ctvos. (\$2.121,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N\* 23.543.529 – C.U.I.T. N\* 20-23543529-3 –M.P. N\* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 96 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N\* 01 –Barrio Escuela, y extractoria en Centro N\* 04 – B\* Sarmiento, N\*09- B° Panamericano, y N\* 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ciento veintiuno con sesenta ctvos. (\$2.121,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 068/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N\* 27-21655238-0– M.P. N\* 03625 -Lic. en Kinesología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos (\$500) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N\* 21.655.238 – C.U.I.T. N\* 27-21655238-0– M.P. N\* 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Fisioterapia, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 3 - B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos (\$500) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto., pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 069/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N\* 27-25532115-9 – M.P. N\* 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N\* 25.532.115 – C.U.I.T. N\* 27-25532115-9 – M.P. N\* 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N\* 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 070/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N\* 23-25082168-9 - M.P. N\* 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N\* 25.082.168 - C.U.I.T. N\* 23-25082168-9 - M.P. N\* 6364 -ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea: Atención odontológica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 071/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline, D.N.I. N° 17.386.261 – C.U.I.T. N\* 27-17386261-5 – M.P. N\* 25227/2 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline – D.N.I. N\* 17.386.261 – C.U.I.T. N\* 27-17386261-5 – M.P. N\* 25227/2 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 072/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N\* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N\* 24.682.254– C.U.I.T. N\* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N\* 10 - B\*

Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 073/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena, D.N.I. N° 21396596- CUIT N° 23-21396596-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena – D.N.I. N° 21396596- CUIT N° 23-21396596-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 02- de Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 074/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda, D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 - Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda – D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 -Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 06 - B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 075/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 076/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 08 – B\* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 077/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos veinte (\$1.520.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el - Centro Asistencial N° 01 – B\* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos veinte (\$1.520.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 078/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 - Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 079/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil novecientos (\$1.900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil novecientos (\$1.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 080/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 081/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 - B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 082/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío, D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, a razón de treinta y cinco (35) caninos por mes.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 083/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina, D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina – D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 084/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo, D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo – D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, para la siguiente tarea: por alquiler de Dos (02) Equipos Radiológicos, conforme a las características especificadas en Anexo I, del Contrato de Locación, instalados en los Centros Asistenciales Nros. 03-de Barrio Norte y N° 02 –de Barrio Castagnino, dependiendo de las indicaciones impartidas por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 085/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0-M. P. N° A4249 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda – D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0-M. P. N° A4249 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 086/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 – M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 - B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 087/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**D E C R E T O N ° 088/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°4 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**D E C R E T O N ° 089/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I..T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$1.249,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria – D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I.T. N° 27-26759954-3 – M.P. N° 29529/9 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S., con una carga horaria de 52 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B\* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvos. (\$1.249,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 090/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, y Informe de Oficios para Tribunales y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 091/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea:

Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N\*3 – B\* Norte, N\*06 – B\* Cerino, y N° 9 B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 092/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N\* 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N\* 20.501.364 - C.U.I.T. N\* 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N ° 093/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VEDIA , Marcela, D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N\* 27-22438146-3 – M.P. N\* 28239/8 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VEDIA , Marcela – D.N.I. N\* 22.438.146 – C.U.I.T. N\* 27-22438146-3 – M.P. N\* 28239/8 -Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 140 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 06- B\* Cerino, y N\* 05 – B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-  
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-  
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N º 094/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N\* 20-24172381-0 – M.P. N\* 11882 -Médico Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N\* 24.172.381 – CUIT N\* 20-24172381-0 – M.P. N\* 11882 -Médico Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\*8 – B\* Parque Monte Grande y N° 10 - Bº Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N\* 095/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N\* 27-23989084-4Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 096/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 097/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 , para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos y otras tareas de mantenimiento que indique la Dirección de Cultura, incluyendo herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido

Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 098/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina, D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N\* 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N\* 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos doce (\$5.512.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N\* 27-11582710-9 Contador Público Nacional – M.P. N\* 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos doce (\$5.512.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 099/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N\* 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N\* 27-28103847-3 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Sinistros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 100/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos noventa y seis (\$2.596.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos noventa y seis (\$2.596.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 101/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 –CUIT N° 27-28419455-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén – 28.419.455 –CUIT N° 27-28419455-7, para la siguiente tarea: tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 102/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales como Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y Coordinador Administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0 Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuatro (\$204.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. – 8.066.186 – C.U.I.T. N\* 20-08066186-0 - Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y Coordinador Administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuatro (\$204.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 103/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Dos mil doscientos (\$2.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César – CUIT N°20-13921504-5Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual Dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 104/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – 8.488.460 – C.U.I.T. N\* 20-08488460-0 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 105/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N\* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – 25919258 - C.U.I.T. N\* 20-25919258-8M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma mensual Pesos Dos mil doscientos (\$2.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 106/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N\* 20-12333930-5 CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael – 12.333.930 - CUIT N\* 20-12333930-5 CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 107/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - C.U.I.T. N\* 20-23543474-2, Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil Ochocientos (\$2.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N\* 23.543.474 - C.U.I.T. N\* 20-23543474-2, Arquitecto - para la siguiente tarea: Area de Obras Públicas – Programas de Infraestructura Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil Ochocientos (\$2.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asist. Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

DECRETO N° 108/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. PESARESI, Germán Rubén, D.N.I. N° 24.111.795 – CUIT N\* 20-24111795-3-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. PESARESI, Germán Rubén – DNI N° 24.111.795 – CUIT N° 20-24111795-3, para la siguiente tarea: Maquinista y gruista Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N ° 109/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina, D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico – , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) en concepto de pago por tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina – DNI N° 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico – - para la siguiente tarea: Tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, e integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, tarea que desarrollará conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) en concepto de pago por tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

D E C R E T O N ° 110/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ACOSTA, Luis Gerardo – 17.645.468- CUIT N\* 20-17645468-8, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

---

DECRETO N° 111/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N\*27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – 34.625.605 – CUIT N\*27-34625605-8, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 112/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N\* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos (\$1.900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – 23.883.052 – CUIT N\* 23-23883052-4, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos (\$1.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 113/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N\* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA, Marina Alejandra – 28.581.453 – CUIT N\* 27-28581453-2, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 114/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA, Silvana Dominga, D.N.I. N° 30.808.389– CUIT N\* 27-30808389-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA, Silvana Dominga – 30.808.389– CUIT N\* 27-30808389-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 115/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo, D.N.I. N° 23.304.530 – CUIT N\* 20-23304530-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMA ROJAS, Angel Gustavo – 23.304.530 – CUIT N\* 20-23304530-7, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 116/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N\* 20-22768933-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro – 22.768.933 – CUIT N\* 20-22768933-2, para la siguiente tarea: servicios generales en la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03. 27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 117/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – C.U.I.T. N\* 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – 6.587.944 – C.U.I.T. N\* 20-06587944-2, para la siguiente tarea: Planta de Premoldeados en Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

D E C R E T O N ° 118/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl, D.N.I. N° 13061410- CUIT N\* 20-13061410-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl – 13061410- CUIT N\* 20-13061410-9, para la siguiente tarea: Tareas de relevamiento en la Terminal de Omnibus y Balneario Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias,, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 119/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N ° 120/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. N° 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 - M.P. N° 1805 , Lic. en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 - Lic. en Nutrición , para la siguiente tarea: a) Supervisión de los Módulos Alimentarios provistos por la Secretaría de Acción Social; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 121/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 26196685- CUIT N° 23-26196685-9, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar – 26196685- CUIT N° 23-26196685-9, para la siguiente tarea: Coordinación de Actividades en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 122/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura, D.N.I. N° 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7, Licenciada en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 28.02.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARRONE, Ana Laura – 31.956.987 – CUIT N\* 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 28.02.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 123/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián, D.N.I. N° 28.025.430- CUIT N\* 20-28025430-5, Técnico Químico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián – 28.025.430- CUIT N\* 20-28025430-5 Técnico Químico, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Coordinación en Programas de Juventud; Gestión de Programas Provinciales y Nacionales vinculados a temáticas de participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 124/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar, D.N.I. N° 16.051.465 – C.U.I.T. N\* 20-16.051.465-6- M.P. N\* 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar – 16.051.465 – C.U.I.T. N\* 20-16.051.465-6- M.P. N\* 10-133 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 125/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N\* 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 126/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N\* 20-23304693-1, Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – 23.304.693 – C.U.I.T. N\* 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georeferencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo - Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 127/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N\* 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N\* 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 128/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N\* 20-17833593-7, Dibujante , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil trescientos (\$2.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – 17.833.593- CUIT N\* 20-17833593-7 - Dibujante, para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, dispuesta por el periodo 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil trescientos (\$2.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 129/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5-Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio – 17.009.031 - C.U.I.T. N\* 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)**- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)**- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

**DECRETO N° 130/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. ALLENDE, Simón Gaspar , D.N.I. N° 23.763.201 – CUIT N\* 20-23763201-0- Licenciado en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALLENDE, Simón Gaspar – 23.763.201 – CUIT N\* 20-23763201-0 -Licenciado en Química, para la siguiente tarea: Analista de Laboratorio Móvil de Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2°)**- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)**- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

**DECRETO N° 131/10**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel – 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 132/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 133/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno – 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumplimiento turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 134/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MEINERI, Ariel Ricardo, D.N.I. N° 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MEINERI, Ariel Ricardo – 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

---

D E C R E T O N° 135/10

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael – 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 136/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 01/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Enero/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	450,000	600,000	1,050,000
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	150,000	50,000	200,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	700,000	70,000	770,000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	292,000	730,000	1,022,000
			1,450,000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,400,000	600,000	800,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100,000	50,000	50,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	280,000	70,000	210,000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	150,000	100,000	50,000
2.1.08.01.1.12	REMODELACION TERMINAL DE OMNIBUS	2,000,000	200,000	1,800,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	400,000	130,000	270,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	400,000	300,000	100,000
			1,450,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

\$ 114.155.000

Partidas a Incrementar

\$ 0

Partidas a Disminuir

\$ 0

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO

\$ 114.155.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.400.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.400.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	<b>\$ 114.155.000</b>

<b>NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
Presupuesto original	\$ 114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$ 0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	<b>\$ 114.155.000</b>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 137/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de ENERO/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ENERO/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 137/2010

ANEXO I

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	2,361.19	Mar.24	Servicios	Regador
2	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	2,234.00	Mar.24	Trib. de Cuentas	Aux. Administr.
3	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,547.00	Mar.24	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
4	543	ALOS, JUAN ANTONIO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Tract. Chof.Esp.Verdes
5	647	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	2,204.00	Mar.24	Salud	Enfermera
6	730	MEDINA, ALICIA MABEL	2,024.00	Mar.24	Salud	Ordenanza
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maq. Esp verdes
8	762	CORIA, SILVIA NORMA	9,552.40	Mar.24	Intendencia	Cont. de Gestión
9	855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	1,954.75	Mar.24	Salud	Psicóloga
10	888	ALVAREZ, ANA ESTHER	2,024.00	Mar.24	Salud	Enfermera
11	894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,484.00	Mar.24	Intendencia	Consejo Consultivo

12	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,547.00	Mar.24	Gobierno	Cultura - Museo
13	937	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	1,737.00	Mar.24	Prot. Civil	Admin. CCC
14	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,171.25	Mar.24	Hacienda	Médico Lab. RRHH
15	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,547.00	Ene.22	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
16	992	CARMONA, CASILDA SILMA	2,024.00	Mar.24	Salud	Enfermera
17	995	LUJAN, VICTOR HUGO	2,234.00	Mar.24	Obras Públicas	Tareas Grales.
18	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	2,234.00	Mar.24	Obras Públicas	Arbolado Urbano
19	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	1,737.00	Mar.24	Servicios	Tar. Grales. Balneario
20	1009	SOSA, HECTOR JOSE	1,737.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
21	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Tar. Grales. Balneario
22	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,530.00	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
23	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	1,737.00	Mar.24	Servicios	Sereno Balneario
24	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,361.19	Mar.24	Servicios	Regador
25	1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	2,171.25	Mar.24	Hacienda	Sereno Palacio
26	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	1,920.00	Mar.24	Salud	Administrativo
27	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maq. Esp verdes
28	1022	VILLAFañE, RUBEN DIOSCORIDES	1,737.00	Mar.24	Acción Social	Bloquera
29	1031	FERNANDEZ, OSCAR RUBEN	2,208.00	Mar.24	Servicios	Maquinista Vial
30	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,327.60	Mar.24	Servicios	Maquinista Vial
31	1047	PERONI, PABLO ANDRÉS	1,547.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
32	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	2,024.00	Mar.24	Salud	Sereno
33	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,933.75	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
34	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	1,779.05	Mar.24	Servicios	Taller mecánico
35	1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,779.05	Mar.24	Gobierno	Adm. - Reg. Civil
36	1060	LOPEZ, PERLA INES	2,400.00	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
37	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	1,933.75	Mar.24	Prot. Civil	Radio-operador
38	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maq. Esp verdes
39	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,530.00	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
40	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	1,737.00	Mar.24	Acción Social	Taller Protegido
41	1078	JOFRE, JOSE LUIS	2,171.25	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
42	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	2,024.00	Mar.24	Prot. Civil	Auxiliar Def. Civil
43	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	1,737.00	Mar.24	Hacienda	Cedulones
44	1098	SORIA, NORMA NILDA	2,024.00	Mar.24	Acción Social	Cocinera Hogar de Día
45	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	1,737.00	Mar.24	Hacienda	Cedulones
46	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	1,737.00	Mar.24	Des. Humano	Adm. Deportes
47	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	1,920.00	Mar.24	Servicios	Tar.Grales.Depósito
48	1105	DIAZ, PABLO MARTIN	2,361.19	Mar.24	Servicios	Regador

49	1106	OVIEDO, DANIEL	2,361.19	Mar.24	Servicios	Regador
50	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	1,737.00	Mar.24	Servicios	Tract. Chof.Esp.Verdes
51	1110	AGÜERO BENITO RAMON	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maq. Esp verdes
52	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
53	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	1,737.00	Mar.24	Servicios	Limp. - Esp.Verdes
54	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	1,737.00	Mar.24	Servicios	Maq. Esp verdes
55	1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	3,592.50	Mar.24	Salud	Médico
56	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,547.00	Mar.24	Hacienda	Cedulones
57	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	1,547.00	Mar.24	Hacienda	Reparto Cedulones
58	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	1,547.00	Mar.24	Hacienda	Ordenanza Palacio
59	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	1,547.00	Mar.24	Hacienda	Ordenanza Palacio
60	1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	1,997.55	Mar.24	Servicios	Maquinista Vial
61	1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	1,779.05	Mar.24	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
62	1181	GUIDOBALDI, MARIA CELESTE	1,547.00	Mar.24	Prot. Civil	Auxiliar Laboratorio
63	1188	KONIG, CLAUDIA SUSANA	1,547.00	Mar.24	Intendencia	Aux. Adm. Procuración
64	1189	AVILA , CIRO ALBERTO	1,547.00	Mar.24	Servicios	M. y Serv.Grales. Terminal
65	1190	FERREYRA, JOHANA NATALI	1,547.00	Mar.24	Acción Social	Aux. Adm. Secretaría
66	1199	VILLAGRA, MARCELO ALEJANDRO	1,547.00	Mar.24	Servicios	Albañil
67	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	1,933.75	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
68	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	1,933.75	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
69	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	1,547.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
70	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	1,547.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
71	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	1,547.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
72	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1,547.00	Mar.24	Servicios	Esp.Verdes
73	1207	FARRONI, ALEXIS MARTÍN	2,171.25	Mar.24	Prot. Civil	Insp.Tránsito
74	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	1,547.00	Mar.24	Servicios	Tract. Chof.Esp.Verdes

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 138/2010**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con la provisión de los servicios para el asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N\* 20-14050065-9, con domicilio en calle España N\* 465, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97 en su Art. 101\*);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 04.01.2.010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N\* 20-14050065-9, con domicilio en calle España N\* 465, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: Asesoramiento, actualización periódica y mantenimiento de la página web y confección de digesto de ordenanzas del Concejo Deliberante, por el período 04.01.2.010 al 30.06.2010 inclusive.

**Art.2º)**- ABÓNESE al Sr. BRANCA, Orlando Ricardo - D.N.I. N° 14.050.065 – CUIT N\* 20-14050065-9 la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), por el período de contratación establecido.

**Art.3º)**- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.29) Servicios p/Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4º)**- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N° 139/2010**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** Que la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, ha dispuesto continuar con las medidas preventivas de salud, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las tareas a desarrollar se llevará a cabo el plan de refuerzo de pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población,

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa al amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en su artículo 101 - inciso j) que dice: "Cuando median razones de seguridad para la población debidamente acreditadas", siendo este caso una contemplación específica, por tratarse de una situación de riesgo de la población y que tomara una repercusión de dominio público a nivel nacional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – D.N.I. N°20643852 - C.U.I.T. N°20-20643852-6 (Resp.Inscripto) – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, con domicilio en Rivadavia 831 de nuestra Ciudad, por el período Enero a Abril/2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – D.N.I. N°20643852 - C.U.I.T. N°20-20643852-6 (Resp.Inscripto) – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, con domicilio en Rivadavia 831 de nuestra Ciudad, para implementar plan de fumigación sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, consistentes en pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti.

**Art.2º)**- ABÓNESE la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período Enero a Abril/2010 inclusive, pagaderos por mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3º)**- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4º)**- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

**DECRETO N° 140/2010**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. MARIANACCI, Guillermo Arturo, D.N.I. N° 12.671.567 – CUIT N\* 20-12671567-7, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2.010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MARIANACCI, Guillermo Arturo – 12.671.567 – CUIT N\* 20-12671567-7- Contador Público, para la siguiente tarea:

Asesoramiento en Diseño e Implementación de Plan Estratégico para Río Tercero, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- Se reconocerán al Profesional los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo.

Art.4º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y movilidad de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, según corresponda.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N\*141/2010**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.-

VISTO: La solicitud de aporte económico presentada por los Sres. Carlos MARTÍN y Susana DI MARCO propietarios de la Empresa RECICLAR\_PET con domicilio en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que funda la solicitud en la problemática económica por la que atraviesa la Empresa, que se dedica al reciclado de material plástico, de nylon y silo bolsa;

Que se llevara a cabo una campaña masiva entre la Empresa y la Municipalidad de Río Tercero, realizando charlas en los establecimientos educacionales de la importancia que tiene la recuperación de estos materiales que permiten ser reciclados, evitando el enterramiento y contaminación en el Basural, dando un excelente resultado;

Que la mayoría del material es colocado en contenedores o cestos de hierro, instalados en distintos sectores de la Ciudad, los que luego son recogidos por la Empresa para su tratamiento;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos para el traslado del material y que se les dificulta económicamente sostener este Proyecto que con esfuerzo lograron poner en funcionamiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera abonar la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el período de seis (06) meses, en concepto de aporte económico para solventar parte de los gastos que le significa llevar adelante este Proyecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$4.000. (Pesos cuatro mil) por el período de seis (06) meses, a la Sra. Susana DI MARCO –DNI N\* 25.413.583, en representación de la Empresa RECICLAR\_PET con domicilio en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico, para solventar parte de los gastos que les demanda el traslado y tratamiento del material para reciclado. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor a los veinte (20) días, de cada pago los comprobantes de gasto.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**DECRETO N\* 142/2010**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de afectación preventiva de gastos proveniente de la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), previsto para los meses Enero-Febrero/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los distintos eventos que se llevan a cabo en la época veraniega, y las solicitudes de Instituciones o áreas dependientes de la Municipalidad, que desarrollan distintas actividades tanto deportivas, como recreativas, artísticas y culturales, y requieren de la cobertura de servicio de emergencia médica, en atención de primeros auxilios, se hace necesario una afectación preventiva de gastos;

Que se ha previsto un gasto por la suma total de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para la cobertura de gastos sanitarios móviles, previsto para los meses Enero-Febrero/2010;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1\*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a la Secretaría de Salud, para la cobertura de gastos sanitarios móviles, previsto para los meses

Enero-Febrero/2010. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 143/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan tener instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, no solo para el uso de radioaficionados, sino también para casos de emergencias (extravío de personas, incendios, etc.) que es utilizada por Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Policía;

Que esta estación se encuentra ubicada en predios de un particular, al que se le debe abonar el alquiler por uso de la propiedad, manifestando esta Institución no contar con recursos económicos para afrontar el pago correspondiente al año 2.010, como así hacer frente a costos de mantenimiento de equipos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma mensual de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), por el período Enero a Diciembre/2010;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400), por el período Enero a Diciembre/2010, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado al pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos.

Art.2º)- El Radio Club Río Tercero, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago, los comprobantes correspondientes de los gastos.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 144/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos que se generan por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro;

Que este Paseo es uno de los puntos turístico-recreativo de nuestra Ciudad, dado que surge por la obra milagrosa de la Virgen cuando sucedieron las explosiones de Fábrica Militar en el año 1995, generado de esta manera para los creyentes un espacio de reflexión y meditación;

Que no solo recibe la visita de sus fieles, sino también a turistas, establecimientos educacionales, que llegan o pasan por nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450.) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.) por el período Enero a Diciembre/10, a favor de la Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, representada por su Presidenta Sra. Silvia B. de MELO, para ser destinado a solventar gastos originados por mantenimiento del predio denominado El Paseo del Milagro.-

Art.2º)- La Comisión Vecinal de Barrio Las Violetas, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 145/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permitirá evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, la misma se lleva a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N° 01 de Barrio Escuela;

Que la profesional afectada a este Programa, es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, y los honorarios ascienden a la suma de \$120. (Pesos Ciento veinte) por los meses de Enero a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe realizar una afectación preventiva de gastos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 120. (Pesos ciento veinte) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, para el pago de honorarios profesionales de la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención", al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/1997 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 146/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que el agente Sr. ALTAMIRANO, Pedro – Leg. N° 004, DNI N° 8.654.461, cumple tareas de chofer de la ambulancia municipal dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo es utilizado en forma periódica para el traslado de personas carentes de recursos, y que deben ser atendidos por profesionales médicos en la ciudad de Córdoba;

Que el chofer del vehículo afectado debe abonar los gastos de peajes de ida y vuelta a la ciudad de Córdoba;

Que se debe proceder a una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos ochenta (\$80.), por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, para la cobertura de los gastos mencionados precedentemente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos ochenta (\$80.), por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, a la Secretaría de Salud, para la cobertura de gastos de peajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, del vehículo afectado como ambulancia municipal, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 147/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2009 mediante Decreto N° 107/09, se acordara una ayuda económica en forma mensual, para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol";

Que su estado de salud, y su situación económica y social, continua en iguales condiciones por tratarse de una persona de edad avanzada por lo que los amigos allegados al artista, requirieran nuevamente para el año 2010 la asistencia económica para la atención de esta persona tan querida de esta Ciudad, destacado por sus importantes pinturas aportando y dejando un valioso patrimonio artístico y cultural;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el importantísimo aporte a la cultura no sólo en la ciudad de Río Tercero, sino a Nivel Provincial y Nacional, por las destacadas pinturas del artista plástico Sr. Enrique A. GANDOLFO, y contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el período Enero a Diciembre/2010 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el período Enero a Diciembre/2010 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Ilda - DNI N° 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol".

Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en forma mensual, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 148/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.010-

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3184/09-C.D. por el período Enero a Diciembre/10 inclusive;

Que se dispusiera realizar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$ 2.600. (Pesos dos mil seiscientos), por el período Febrero a Julio/10 inclusive, abonándose los gastos por el mes de Enero conforme sea informado oportunamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período ENERO a DICIEMBRE/10 inclusive.

Art.2°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos), por el período Febrero a Julio/10 inclusive, para abonar los trabajos que se realicen, pagaderos contra presentación de factura debidamente autorizada, por ante la Secretaría de Hacienda. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de los montos excedentes.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 149/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.010.-

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de profesional, firma o laboratorio local, para la realización de análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3184/09-C.D.;

Que se dispusiera realizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.) mensuales, por el período Febrero a Diciembre/10 inclusive, abonándose los gastos por el mes de Enero conforme sea informado oportunamente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Dr. Pascual Oscar NEO- D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: análisis citológicos completos con contador hematológico en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/10 inclusive.

Art.2\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos Quinientos (\$500.), por el período Febrero a Diciembre/10 inclusive, para la cobertura de dichos análisis, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. pagos que se efectuarán contra presentación de factura debidamente autorizada, por ante la Secretaría de Hacienda. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de los montos excedentes.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

D E C R E T O N° 150/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010

VISTO: La necesidad de continuar con el alquiler de tres (3) equipos copiadores digitales, para ser afectados a las siguientes áreas: a Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, ofreciera en alquiler un equipo coprador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales en cada uno de ellos, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido;

Que la Contratación se extenderá entre los meses de Enero a Diciembre 2010 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3184/2009 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, para un equipo coprador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por cada equipo, por el período Enero a Diciembre 2010 inclusive, por el uso de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3184/2009-C.D., art. 13°.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 151/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Que se sancionara la Ordenanza N° Or. 3171/2009- C.D. mediante la cual autoriza al D.E.M. a suscribir Contrato de Locación, de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos seiscientos (\$600.) mensuales, por el término de un año, venciendo las locaciones el 31.12.2010; y  
CONSIDERANDO:

Que los vecinos beneficiados por el presente Decreto, serán exclusivamente aquellos que fueron oportunamente reubicados en la Ciudad, provenientes del sector denominado Los Algarrobos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de disponer el pago por el período ENERO a DICIEMBRE/10 con los importes autorizados por la Ordenanza mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- ABÓNESE los importes respectivos a cada una de las personas propietarias de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, por el período ENERO a DICIEMBRE/10 inclusive, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.20) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS REALIZADOS CON B\* LOS ALGARROBOS

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	ROSA, ANA MARÍA	L.C. 5.393.422	GODOY, MARIA ANGELA	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
2.	ROSA, ANA MARÍA	L.C. 5.393.422	RODRIGUEZ, DANIEL	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
3.	SALINAS, FERNANDO JUSTO	6.587.268	MEDINA, JOSÉ R.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
4.	FUSERO, RAÚL EDUARDO	10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO F.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
5.	FUSERO, RAUL	10.659.492	PRADO, JUAN MARCELO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
6.	FUSERO, RAÚL	10.659.492	PRADO, PAULINO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
7.	PEREYRA, MIGUEL EDUARDO	11.381.083	TAPIA, SERGIO R.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
8.	RODINI, EMILIO ALBERTO AUTORIZA AL COBRO AL SR. GODOY, JOSÉ EDUARDO – D.N.I. N° 8.439.574	6.601.704	LEGUIZAMÓN, ROSA MARÍA	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
9.	OVIEDO, MARÍA ADEIDA	2.485.786	BAIGORRIA, LUIS HÉCTOR	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
10.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	MOREIRA, LEONARDO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.

11.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	TORRES, PATRICIA M.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
12.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	BERGAMIN SERGIO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.
13.	SRA. CONTI, ESTELA DEL VALLE	18.587.974	CAMPOS, MIGUEL A.	\$600	ENERO A DICIEMBRE/10 INCL.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N\* 152/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La Investigación Administrativa iniciada a los fines de esclarecer el accionar del agente Luis Ledesma - DNI N° 16.070.918; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación y a la prueba colectada en el marco de la instrucción de la Investigación Administrativa, se puede precisar que los Agentes Sergio Damián López y Luis Ledesma Protagonizaron una discusión el día 28 de Noviembre de 2009, en la sede de los Inspectores de Tránsito;

Que de las declaraciones testimoniales de los Agentes Lorenzatti, Ponce y Peralta, se desprende que la discusión existió y que Ledesma le falta el respeto a su compañero, pero no se puede determinar con certeza que el Agente Ledesma haya agredido físicamente al Agente López;

Que la conducta desplegada por el Agente Luis Ledesma entraría en colisión con el art. 45 inc. c, de la Ordenanza 494/88, que establece lo siguiente: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente le impongan las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones especiales el agentes está obligado a:.....c) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público y dar respuesta adecuada solución en la medida de lo posible, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinado;

Que la responsabilidad del agente en el hecho investigado se encuentra acreditada a medias, es decir, que la discusión existió, pero no se puede establecer con certeza que el Agente Ledesma haya agredido físicamente al agente López;

Que el Decreto 1404/2009 que ordena la iniciación de la investigación administrativa tendiente a esclarecer el acción del Agente Luis Ledesma, en su artículo 2 dispone la suspensión preventiva del citado agente por el término de 20 días sin goce de haberes;

Que realizando una valoración de la prueba colectada en la investigación administrativa dicha suspensión luce desproporcionada y excesiva en relación a la falta cometida por el Agente;

Que sería procedente dejar sin efecto la suspensión de 20 días del agente Ledesma, por los motivos antes expresados;

Que siendo facultad de la Administración Municipal ejercer el Poder Disciplinario sobre sus dependientes, dicha conducta debe ser sancionada con cinco días de suspensión;

Que el art. 58 de la ordenanza 494/88 expresamente establece que las suspensiones de hasta cinco días no requerirán sumario previo.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DEJESE sin efecto la suspensión preventiva por veinte días sin goce de haberes dispuesta por Decreto N° 1404/2009, al Agente Luis LEDESMA, DNI N° 16.070.918, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º)- APLICASE al Agente Luis LEDESMA, DNI N° 16.070.918, cinco (5) días de suspensión, según lo previsto en el art. 58 de la Ordenanza 494/88, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art. 3º)- DESE por concluida la Investigación Administrativa ordenada por Decreto N° 1404/2009.

Art.4º)- GIRESE al Departamento de Recursos Humanos y PROCEDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

Art. 5º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 153/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D. de fecha 21.12.2.005 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones educacionales de nivel superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Beca con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometieran a implementar el sistema de pasantías, cuyos objetivos principales son de brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio; contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas; y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura;

Que las pasantías se realizarán en distintas áreas de la Municipalidad, de acuerdo a cada caso, según las características propias de la misma y a las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado por los distintos establecimientos educacionales;

Que el plazo de las pasantías variará de acuerdo a las actividades a desarrollar, en el que los pasantes cumplirán jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar a cada pasante una asignación en carácter de estímulo, para la cobertura de gastos de viajes, estudios y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas Convenios suscriptos con el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Aristides OTTANI, y CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (CEDER), entidad representada en este acto por la Sra. Ana Susana LUCENTTI, con domicilio en calle San Agustín 690 de la ciudad de Río Tercero, de Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dicten en dicha Institución, en el marco de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D.

Art.2º)- ABÓNENSE las sumas mensuales que se detallan a cada beneficiario/a que se mencionan, en un todo de acuerdo a los Convenios Generales de Pasantías:

Nº	BENEFICIARIO	DOCUM.	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	PERÍODO	MONTO MENSUAL
1.	SRTA. ALFONSO, CELESTE MERCEDES	34.218.724	VIRREY VÉRTIZ N° 380 -	CARRERA: Técnico de Turismo – 3º Año- INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA TURÍSTICA E INFORMANTE Y OTRAS ACTIVIDADES AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	02.01.2010 AL 31.12.2010	\$350.
2.	SRA. FERNÁNDEZ, ROMINA	30.274.665	RÍO PILCOMAYO N* 1009 -	CARRERA: Técnico de Turismo – 3º Año- INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA TURÍSTICA E INFORMANTE Y OTRAS ACTIVIDADES AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	02.01.2010 AL 31.12.2010	\$350.
3.	SRTA. PINO, SOLEDAD	34.004.804	SAN MIGUEL N* 140	CARRERA: Técnico de Turismo – 3º Año- INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA TURÍSTICA E INFORMANTE Y OTRAS ACTIVIDADES AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	02.01.2010 AL 28.02.2010	\$350.
4.	SRA. VIVIANA DEL VALLE AHUMADA	21.655.085	CARLOS GARDEL N° 589	CARRERA: CURSO DE INFORMANTE TURÍSTICO - CEDER TAREA: DOBLE TURNO – INFORMANTE-ENCUESTADORA, Y OTRAS ACTIVIDADES AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA BALNEARIO MUNICIPAL- RÍO EN MOVIMIENTO.	02.01.2010 AL 28.02.2010	\$700.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capac. y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 154/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma total de \$480. (Pesos Cuatrocientos ochenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la fuerte tormenta ocurrida el día 23.12.09 por la tarde, ocasionara el desborde de líquidos cloacales dentro de la vivienda ocupada por la familia SOSA-BUSTAMANTE, ubicada en calle V. López y Planes N° 14 – Barrio Cerino, debiendo asistir personal de la Secretaría de Acción Social para constatar sobre la situación social y de emergencia por la que atravesaban los integrantes del inmueble, debiendo ser trasladados por resguardo de los menores al Hotel Embajador;

Que el día 28.12.09 a través de la Comisaría Distrito Río Tercero, solicitaran de la intervención de las autoridades municipales por alojamiento en hotel u hospedaje para la ciudadana GIL MEDINA Fiorella E. – M.I. N° 44.812.140 con embarazo de 8 meses de gestación, encontrándose en una situación de riesgo por problemas conyugales;

Que en ambos casos se trata de situaciones de riesgo humanitarias, por lo que no se pudiera proceder al pago por la vía administrativa normal, en tiempo y forma, debiendo actuar en forma inmediata personal de la Secretaría de Acción Social, para su alojamiento;

Que se debe abonar la suma total de \$480. (Pesos Cuatrocientos ochenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$480. (Pesos Cuatrocientos ochenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N° 27-05985568-4, en concepto de pago por alojamiento de la familia SOSA-BUSTAMANTE, y la ciudadana GIL MEDINA Fiorella E. – M.I. N° 44.812.140, por las causales descriptas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 155/2010

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2010.

VISTO: La reclamo efectuado por el Sr. FUSERO, Raúl – DNI N° 10.659.492 por roturas y deterioros de la vivienda que fuera locada por el Municipio según Decreto N° 1517/2008 con fecha 19.12.09; y

CONSIDERANDO:

Que según informe relevado por personal de la Secretaría de Obras Pcas. y Viviendas, se deben realizar distintas tareas de reparación y reposición de vidrios, ventanas, puerta, artefactos, cableado (circuito eléctrico), y otros elementos;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ha realizado un análisis de los trabajos a efectuar, de lo que se desprende la conveniencia económica de abonar estos conceptos al propietario, a fin de que realice la compra de materiales y los trabajos por su cuenta;

Que el monto por todo concepto asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-);

Que corresponde abonar la suma de \$600. (Pesos seiscientos), en concepto de un (01) mes más de alquiler de vivienda, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. FUSERO, Raúl – DNI N° 10.659.492, la suma de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) en concepto de pago único y definitivo por la compra de materiales y tareas varias de reparación y reposición de elementos, del inmueble locado por el Municipio según Decreto N° 1517/2008 de fecha 19.12.09, y la suma de Pesos seiscientos (\$600), en concepto de pago de alquiler.

Art.2º)- PROCÉDASE la restitución del inmueble ubicado en calle Saavedra N° 247 – Dpto. Interno, Barrio Cerino, de esta Ciudad, a su propietario Sr. FUSERO, Raúl – DNI N° 10.659.492.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)-REPÍTASE la suma de Pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) de la Stra. BRIZUELA, Carolina- DNI N° 29.964.884.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 156/2010

RÍO TERCERO, 08 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto brindar apoyo y colaboración con el Proyecto previsto por la Unidad Departamental Tercero Arriba, de construir un Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Instituciones y Empresas Locales acercándose a la problemática presentada del sector, brindaran el apoyo económico para este Proyecto, y la Municipalidad sumándose a esta iniciativa, hiciera un aporte para la adquisición de materiales de construcción, efectuada a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, según Decreto N° 1422/09, por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que se ha dispuesto para el ejercicio 2010 continuar con el apoyo brindado con la Unidad Departamental Tercero Arriba, a los fines de concluir la obra iniciada, autorizándose una afectación preventiva por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), para la adquisición de aberturas, cemento y cartelería;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.), al área de Intendencia, para la adquisición de aberturas, cemento y cartelería, que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, para ser destinado a la Unidad Departamental Tercero Arriba, para continuar con la obra de un Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 157/2010

RÍO TERCERO, 08 de Enero de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N° 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se encuentran organizando el FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 08 y 09 de ENERO/10, en las instalaciones del Campo de Mario Otta;

Que este evento será un espectáculo familiar, con entrada accesible para la concurrencia del público en general, con la presentación de Conjuntos Folklóricos y el desarrollo de juegos de destreza y jineteada de potros;

Que para dicha organización, no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que se originarán por organización de evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, y de conformidad a lo solicitado por el mencionado Centro, dispusiera el otorgamiento de la suma única y para todo concepto de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), al Centro Tradicionalista de Río Tercero, representado por su Presidente el Sr. ROCHA, Renato - D.N.I. N° 24.739.967, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del FESTIVAL DE JINETEADA Y FOLKLORE DEL RÍO, entre los días 08 y 09 de ENERO/10, en las instalaciones del Campo de Mario Otta.

Art.2\*)- El Centro Tradicionalista de Río Tercero, deberá cumplimentar previo al evento con el formulario de hoja de ruta para la autorización de dicho evento, como así también deberá presentar en un plazo de veinte (20) días por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N°158/2010

RÍO TERCERO, 08 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10)Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16)Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 17) Casa del Niño Intendente Bonzano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y 18) ) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación a partir del mes de Enero/10 y hasta el mes de Diciembre/10 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Novecientos noventa (\$990.-), correspondiendo la suma de Pesos cincuenta y cinco (\$55.-) por cada lugar monitoreado, sobre un total de dieciocho (18) dependencias municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)– EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2)Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10)Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16)Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 17) Casa del Niño Intendente Bonzano, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y 18) ) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.). La contratación se efectúa a partir del mes de Enero/10 y hasta el mes de Diciembre/10 inclusive.

Art.2°)– ABÓNESE la suma total mensual de Pesos Novecientos noventa (\$990.-), correspondiendo la suma de Pesos cincuenta y cinco (\$55.-) por cada lugar monitoreado, sobre un total de dieciocho (18) dependencias municipales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)– IMPÚTESE a las Partidas 1) Casa de la Cultura, Secretaría de Salud y C.I.C.- 1.1.03.27) Otros Servicios, 2) Centros Asistenciales 1.3.05.02.1.05) Consumo y Serv. p/Centros Asist., 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño Int. Bonzano, de la Ord. Ppto. vigente.

Art.4°)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N°159/2010

RÍO TERCERO, 08 de Enero de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 122/2010 de fecha 04.01.2010, mediante el cual se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. GARRONE, Ana Laura – 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, para tareas de Diseño y Desarrollo de Proyectos del área y tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.01.2010 al 28.02.2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se ha dispuesto incrementar el valor convenido en la Locación de Servicios Profesional, en la suma de \$500. (Pesos quinientos), por estar afectada como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, a partir del 01.01.2010;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04.01.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)– INCREMENTAR la suma de \$500. (Pesos quinientos) a partir del mes de ENERO/10, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. GARRONE, Ana Laura – 31.956.987 – CUIT N° 27-31956987-7 Licenciada en Ciencia Política, y hasta su finalización el día 28.02.2010, personal de la Secretaría de Desarrollo

Humano, afectado como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, quedando establecido en la suma total mensual de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos).-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 160/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 160/2010

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
5	ACCION SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
6	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
7	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
8	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	900
9	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
10	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	HOGAR DE DÍA N° 154	400
11	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
12	ACCION SOCIAL	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	APOYO GUARDERIA B° PQUE. MTE.	700

				GRDE.	
13	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
14	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
15	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
16	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
17	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
18	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
19	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
20	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
21	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
22	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
23	GOBIERNO	CAMPODONICO AILIN	35.886.089	RELEVAMIENTO	1000
24	GOBIERNO	DÍAZ LUCIANO GASTÓN	33.982.517	RELEVAMIENTO	1000
25	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
26	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
27	GOBIERNO	GIANFELICI DANIELA ALEJANDRA	35.164.670	RELEVAMIENTO	1000
28	GOBIERNO	GIANFELICI MARIA DE LOURDES	32.646.762	RELEVAMIENTO	1000
29	GOBIERNO	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	RELEVAMIENTO	1000
30	GOBIERNO	LAZA JUAN JOSÉ	34.625.792	RELEVAMIENTO	1000
31	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
32	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
33	GOBIERNO	PLANO ELDA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	460
34	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
35	GOBIERNO	SOMALE GEORGINA DEL VALLE	34.218.920	RELEVAMIENTO	1000
36	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
37	HACIENDA	ALVAREZ CAMILA FERNANDA	33.835.391	AUX. ADM. COMPRAS	600
38	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
39	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
40	HACIENDA	MARATÍN MARÍA SOLEDAD	27.389.555	ORDENANZA PALACIO	600
41	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO	6.607.037	SERENO PALACIO	700

		FEDERICO			
42	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
43	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	300
44	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
45	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
46	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
47	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
48	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1350
49	OBRAS PUBLICAS	DURAN RAMON ALBERTO	16.652.366	OBRAS VARIAS	1350
50	OBRAS PUBLICAS	ORDÓÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
51	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1350
52	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1350
53	OBRAS PUBLICAS	TISERA GISELLA NATALI	32.389.929	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	400
54	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	615
55	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	500
56	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
57	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	800
58	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
59	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
60	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
61	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
62	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
63	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
64	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
65	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
66	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
67	SALUD	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO	600
68	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
69	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	750

70	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
71	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
72	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
73	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
74	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
75	SERVICIOS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
76	SERVICIOS	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
77	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
78	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
79	SERVICIOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	600
80	SERVICIOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
81	SERVICIOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	700
82	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
83	SERVICIOS	CRiado JOSÉ ANTONIO	17.638.693	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
84	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
85	SERVICIOS	FERREYRA ARIEL ALEJANDRO	25.656.023	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
86	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
87	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECANICO ESPACIOS VERDES	700
88	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
89	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
90	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
91	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
92	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TAREAS GRALES. BALNEARIO	525
93	SERVICIOS	MARESMa WALTER RUBEN	22.880.672	TS GRALES. PREMOLDEADO	1000
94	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
95	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
96	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	700
97	SERVICIOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
98	SERVICIOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
99	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
100	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA	21.655.205	LIMPIEZA VIA	400

		RAQUEL		PUBLICA	
101	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
102	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	525
103	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
104	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
105	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	\$64.615.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 161/2010**

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de FEBRERO/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de FEBRERO/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 161/2010**

**ANEXO I**

Personal Contratado - FEBRERO 2010						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	215	BARDELLA, JUAN DANIEL	9,552.40	Mar-24	Intendencia-Gobierno	Asesor en proyectos
2	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	1,547.00	Mar-24	Servicios	Insp.de Obras
3	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,547.00	Feb-21	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
4	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	1,547.00	Mar-24	Obras Públicas	Mecánico - Arb. Urbano
5	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSÉ	2,400.00	Mar-24	Prot. Civil y M. Amb.	Insp.Tránsito
6	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	1,933.75	Mar-24	Hacienda	Sereno Palacio
7	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	1,547.00	Mar-24	Ac.Social	Albañil - Bloquera y Premold.

8	1140	RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO	2,569.10	Mar-24	Salud	Tco. Radiólogo - Sala Asist.
9	1154	CUFFIA, MARA IVÓN	1,737.00	Mar-24	Gobierno	Administ. - Of. Empleo
10	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	2,197.00	Mar-24	Gobierno	Administrativa
11	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	1,737.00	Mar-24	Obras Públicas	Albañil - Arb. Urbano
12	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	1,547.00	Mar-24	Obras Públicas	Electricista - Arb. Urbano
13	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	1,920.00	Mar-24	Obras Públicas	Albañil - Arb. Urbano
14	1161	CARRANZA, HECTOR RAÚL	1,547.00	Mar-24	Hacienda	Cajero
15	1162	CEBALLOS, VANESA VICTORIA	1,547.00	Mar-24	Servicios	Administrativa
16	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	1,804.73	Mar-24	Servicios	Chofer Regador
17	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	1,804.73	Mar-24	Servicios	Chofer Regador
18	1184	CABALLERO, BEATRIZ JOSEFA	1,547.00	Mar-24	Concejo Deliberante	Ordenanza
19	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	1,547.00	Mar-24	Obras Públicas	Aux. Admin. - Arb. Urbano
20	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	1,547.00	Mar-24	Ac. Social	Tar. Grales. Hogar Tránsito
21	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	1,547.00	Mar-24	Gobierno	Aux. Admin. Des. Económico
22	1193	CERBÁN, MARIELA VALERIA	1,547.00	Mar-24	Hacienda	Aux. Administrativa - Comercio
23	1194	RAYNAUDO, MILENA ELIZABETH	1,547.00	Mar-24	Hacienda	Cajera
24	1195	PRONO, MARIA CECILIA	1,547.00	Mar-24	Hacienda	Telefonista
25	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	1,547.00	Mar-24	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
26	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	1,547.00	Mar-24	Gobierno	Tar. Grales - Cultura
27	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	1,547.00	Mar-24	Servicios	Tar. Grales - Cordón Cuneta

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N ° 162/10**

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr/a. GODOY, Natalia Andrea, D.N.I. N° 28.025.389 – CUIT N\* 27-28025389-3-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO**

**D E C R E T A**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. GODOY, Natalia Andrea – DNI N\* 28.025.389 – CUIT N\* 27-28025389-3, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.01.2010 al 30.06.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

---

DECRETO N° 163/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el marco del Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en los años anteriores, las propuestas deportivas realizadas por la Dirección de Deportes y las artísticas llevadas a cabo por la Dirección de Cultura a través del área de Turismo, lograran un aumento significativo en la demanda turística- recreativa;

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyeron a jerarquizar este atractivo;

Que las actividades que se realizarán tendrán como finalidad brindar a los vecinos que asistan al balneario, actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales;

Que se han previsto un gasto total para la EDICION 2010 la suma de \$36.800.- (Pesos treinta y seis mil ochocientos);

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$36.800.- (Pesos treinta y seis mil ochocientos), previsto para la EDICION 2010, a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para ser destinado al Programa Municipal Río en Movimiento – Balneario Municipal. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 164/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando autorización de gastos para el pago de la suma mensual a beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N\* Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D., 2771/2007-C.D. y 3076/2009; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa estará destinado a adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años, en riesgo de quedar fuera del sistema de educación formal, por distintas situaciones sociales y económicas, y su objetivo principal es reinsertarlos en la faz educativa en los estudios del nivel medio y/o para su capacitación laboral;

Que el desarrollo del Programa estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, y sus equipos técnicos profesionales que integran el A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), quines acompañarán los procesos de aprendizaje con un seguimiento técnico articulado a las formas de apoyo comunitario e institucional existentes;

Que los requerimientos para la adjudicación de las becas deberán estar centradas en el nivel socio económico, priorizando las de menores recursos económicos, mayor riesgo social y aceptación de las condiciones del Programa;

Que para el pago de cada beneficiario, deberán acompañar el informe socio económico de los equipos técnicos y del compromiso que asume el becario;

Que se otorgarán becas mensuales, como así también se solventarán los gastos de capacitadores que no pertenezcan al sistema formal de educación, por el dictado de cursos y/o talleres que deban implementarse a raíz de la demanda de interés de los becarios;

Que se debe efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, para ser destinado a la cobertura de gastos del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago de capacitadores, conforme al listado elevado por la Secretaría de Acción Social a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentará en forma mensual la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE la erogación del presente Decreto, a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estud. y a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidios p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 165/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que el Municipio efectúa el pago del albergue de personas carenciadas, a requerimiento de la Secretaría de Acción Social, en Hogares Geriátricos locales, y a estos fines suscribieran convenios con proveedores locales de esta prestación; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio del pago por su albergue está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Acción Social será el área responsable de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago a los respectivos Geriátricos;

Que se ha dispuesto autorizar un gasto de hasta la suma de \$10.800. (Pesos diez mil ochocientos) mensuales para el período Enero a Marzo/10 inclusive, y la suma de \$8.400. (Pesos ocho mil cuatrocientos) mensuales para el período Abril a Diciembre/10 inclusive, para abonar gastos de internación en geriátricos, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, estableciéndose la suma de;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE la afectación preventiva de gastos por la suma de \$10.800. (Pesos diez mil ochocientos) mensuales para el período Enero a Marzo/10 inclusive, y la suma de \$8.400. (Pesos ocho mil cuatrocientos) mensuales para el período Abril a Diciembre/10 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos locales. Las erogaciones se canalizarán por a Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2010.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 166/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 1.000. (Pesos un mil) para solventar gastos que se generarán por publicidad rodante; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las distintas actividades artísticas, culturales, deportivas, de recreación, se ha dispuesto llevar a cabo una publicidad rodante;

Que este tipo de difusión de publicidad llega a todos los segmentos sociales con recorridos programados por todos los barrios y zonas periféricas, con desplazamientos también por las calles céntricas en los horarios de mayor circulación y espacios públicos muy concurridos como plazas y centros de recreación;

Que es intención de la Dirección de Cultura, de llegar a todos los sectores de la comunidad para que participen de las distintas actividades que se llevan a cabo;

Que se trata de publicidad de bajo costo, y se espera de esta manera lograr buenos resultados, y con ello la afluencia de público en los eventos programados;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 1.000. (Pesos un mil), previsto para el ejercicio 2010, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$ 1.000. (Pesos un mil), monto que será destinado a cubrir gastos que se generarán por publicidad rodante, previsto para el ejercicio 2010, realizando difusión de las distintas actividades artísticas, culturales, deportivas, de recreación que se llevan a cabo a través de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 167/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice la afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas en garrafas, destinados a familias de escasos recursos, por los meses de Enero a Diciembre/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que esta contribución a grupos familiares carentes de recursos se realiza desde dicha Secretaría, de conformidad a los antecedentes socioeconómicos de los recurrentes;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras, por la provisión de garrafas de 10 Kg. y de 15 Kg.;

Que corresponde la afectación preventiva mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 168/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva para la cobertura de gastos que se originarán por actividades recreativas denominadas "En mi Barrio me Divierto 2010", a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades recreativas en los barrios, tiene como objeto brindar a los menores que por falta de recursos económicos no les incentiva la práctica de algún deporte, puedan acceder a otro tipo

de actividades recreativas, de entretenimiento, y aprendizaje, en forma gratuita y puedan asistir al barrio en donde los menores se domicilian;

Que la organización, control y seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Acción Social;

Que se debe proceder a la autorización de una afectación preventiva para los gastos que se generen en el desarrollo de estas actividades recreativas, que se han estimado en la suma mensual de \$2.050. (Pesos Dos mil cincuenta) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AFÉCTESE preventivamente la suma mensual de \$2.050. (Pesos Dos mil cincuenta) por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por actividades recreativas denominadas "En mi Barrio me Divierto 2010", a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Secretaría de Acción Social a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 169/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva destinado a solventar gastos para la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se otorgarán alimentos a familias de escasos recursos que por necesidad y urgencia requieran de una solución inmediata;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.), por el período Enero a Diciembre/10 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.), por el período Enero a Diciembre/10 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos por adquisición de alimentos destinada a familias de escasos recursos. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.01) Alimentación Básica y de Emergencia a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 170/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 572/2009 d fecha 08.05.2009, se dispusiera la Contratación Directa con la empresa Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0, por el servicio de recolección de residuos patógenos, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período de un (1) año a partir del 01.04.2.009 al 31.03.2.010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura de gastos se dispusiera una afectación preventiva por la suma mensual de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos) a la Secretaría de Salud, por el período MAYO A DICIEMBRE/09 inclusive, por el servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a un costo mensual de \$742.-

(Pesos Setecientos cuarenta y dos) con IVA incluido, por hasta 50 Kg. de residuos, y por excedente de peso se fijara un costo de \$3.15. (Pesos tres con quince ctvos.) con IVA incluido, por cada kilogramo excedido;

Que se debe disponer una afectación preventiva de gastos por el período comprendido del mes de 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, fecha que concluye el periodo de Contratación, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos) a la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, para la cobertura de gastos por el servicio de recolección de residuos patógenos, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado, y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Coger, a un costo mensual de \$742.- (Pesos Setecientos cuarenta y dos) con IVA incluido, por hasta 50 Kg. de residuos, y por excedente de peso se fijara un costo de \$3.15. (Pesos tres con quince ctvos.) con IVA incluido, por cada kilogramo excedido todo lo cual será debidamente conformado por la Secretaría de Salud, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 171/2010**

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva destinado a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento del PLAN NACER según Ordenanza N\* Or. 2857/2007 –C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Plan, tiende a favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños o niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), para la cobertura de gastos en cumplimiento del PLAN NACER;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), a la Secretaría de Salud, para solventar gastos que demande el cumplimiento del PLAN NACER en la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N\* Or. 2857/2007 C.D. y Convenio de Administración de Fondos Prestadores Municipales. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Salud, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Gastos Prog. Plan Nacer Seg. Materno, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 172/2010**

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que se ha previsto a través de la Dirección de Deportes el reconocimiento de jóvenes deportistas que nos representen en el país y en el exterior, brindado un incentivo económico deportivo para solventar gastos de participación en los distintos eventos competitivos; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad es una verdadera cuna de campeones y de grandes deportistas que nos representan no solo en el ámbito provincial, sino nacional e internacional;

Que cada actividad deportiva que realizan no solo requiere de un gran esfuerzo, perseverancia, dedicación, sino también significa un sacrificio económico;

Que esta iniciativa de la Dirección de Deportes, tiene por objetivo estimular e incentivar a los jóvenes a continuar con la práctica deportiva, tendiente al logro de sus máximos objetivos deportivos,

reconocer mediante una ayuda económica los esfuerzos y los logros obtenidos, paliar en parte los gastos que devienen de la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento deportivo;

Que se ha dispuesto el pago de incentivo económico deportivo destinado a DEPORTISTAS DESTACADOS de nuestra Ciudad, importe que asciende a la suma mensual de \$1.650.- (Pesos Un mil seiscientos cincuenta), por el período ENERO a MARZO/2010 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE los pagos de los importes que a continuación se detallan, en concepto de pago por incentivo económico deportivo destinado a DEPORTISTAS DESTACADOS de nuestra Ciudad, por el período ENERO a MARZO/2010 inclusive, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N*	CONCEPTO	MONTO MENSUAL
CORDÓN MARCELA INES (MADRE DE LA MENOR DRUETTO GERALDINE)	18.107.050	BECA DEPORTIVA	\$400.
BENÍTEZ, LEANDRO (ATLETA NO VIDENTE)	34.446.783	BECA DEPORTIVA	\$150.
HERRERO, JUAN CRUZ (LAZARILLO DEL JOVEN BENÍTEZ LEANDRO NO VIDENTE)	35.471.936	BECA DEPORTIVA	\$400.
COMBA, ROCÍO (ATLETA DEPORTIVA)	33.202.068	BECA DEPORTIVA	\$700.
MONTO TOTAL MENSUAL			\$1.650.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N\* 173/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el pago de becas deportivas para el Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las distintas Actividades Deportivas que se desarrollan en diferentes sectores de nuestra Ciudad, bajo la supervisión de Licenciados/ Profesores en Educación Física y Coordinadores;

Que dichas actividades tenderán a acercar al juego y al deporte a un sector de la población que no concurre a clubes, con el objetivo de formar y educar a los niños y jóvenes a través de la práctica del deporte, como así también alejarlos de las tentaciones del ocio, proponiéndoles actividades deportivas, contribuyendo de esta manera con el buen uso del tiempo libre y la preservación de la salud, favoreciendo la relación social a través de eventos deportivos que se llevarán a cabo;

Que se ha previsto un gasto mensual, por el período ENERO a DICIEMBRE/10 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNENSE los importes mensuales que se detallan, en concepto de Becas Deportivas, a las personas que a continuación se mencionan, por el período ENERO a DICIEMBRE/10 inclusive, para ser destinado a los gastos de Talleres Deportivos que se dictan en diferentes sectores barriales:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FUNCIÓN	IMPORTE
SECO, GUSTAVO	14.839.631	RIO EN MOVIMIENTO Y COORDINACIÓN ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y HANDBALL.	\$ 900.
BLUA, ARACELI	20.643.924	COORDINACIÓN ESCUELAS DE VERANO, PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS, HOGARES DE DIA, GUARDERIAS Y EVENTOS EN LOS BARRIOS.	\$1.300.
TOTAL MENSUAL			\$2.200.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 174/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a APADIM (Asociación de padres y amigos del insuficiente mental), representado por la Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N\* 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N\* 954, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución se encuentra comprometida en el desarrollo y promoción de las personas con discapacidad, creando una mayor dimensión comunitaria en sus diferentes instancias, constituyéndose como referente en la generación de cambios sociales, para la mejora de la realidad social;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, acordara el otorgamiento de un aporte económico, consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$700), para ser destinado a solventar gastos que se generen por actividades culturales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma de Pesos Setecientos (\$700) a APADIM (Asociación de padres y amigos del insuficiente mental), representado por la Sra. María del Carmen BIANCHINI –L.C. N\* 5.925.656, con domicilio en calle E. Carriego N\* 954, de nuestra Ciudad, en concepto de apoyo económico para solventar gastos que se generen por actividades culturales

La Institución deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 175/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N\* 10.251.228, en representación de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.), para la adquisición de mercadería destinada a la Institución y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, que desarrolla tareas en beneficio de nuestra comunidad, albergando a personas con problemas especiales, carentes de recursos;

Que por la situación económica de esta Institución, no le permiten los medios económicos para solventar gastos de funcionamiento del CENTRO DE DÍA, consistentes en la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto colaborar con el otorgamiento de una ayuda económica por la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Enero a Diciembre/10 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Enero a Diciembre/10 inclusive, al Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N\* 10.251.228, en representación de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.), en concepto de ayuda económica para la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes.

Art.2\*)- Los representantes de A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados) - Sr. GIOVANA, Aldo – D.N.I. N\* 10251228, con domicilio en calle San Miguel N\* 1575, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en forma mensual, los comprobantes de cada pago efectuado, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivización.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 176/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión, con la realización de jingles de publicidad radial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de “ESTUDIO MIX”, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), por el período Enero a Marzo/2010 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N° 17.386.629- CUIT N° 20-17386629-2, en representación de “ESTUDIO MIX”, con domicilio legal en calle Lima N° 90 –Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), por el período Enero a Marzo/2010 inclusive, en concepto de servicios de publicidad “jingles radial”, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

D E C R E T O N° 177/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medio de difusión local; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que la Sra. GODOY, Analía del Valle – DNI N° 24.105.504 – CUIT N° 27-24105504-9, en representación del Programa Televisivo “Café entre Amigos”, conducido por los Sres. ROCHA, Alejandro –DNI N° 24.472.226 y GODOY, Analía del Valle, emitido por Canal 2, con domicilio legal en calle Mitre N° 556, de la ciudad de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.), por el período Enero a Marzo/2010 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. GODOY, Analía del Valle – DNI N° 24.105.504 – CUIT N° 27-24105504-9, en representación del Programa Televisivo “Café entre Amigos”, conducido por los Sres. ROCHA, Alejandro –DNI N° 24.472.226 y GODOY, Analía del Valle, emitido por Canal 2, con domicilio legal en calle Mitre N° 556, de la ciudad de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400.), por el período Enero a Marzo/2010 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 178/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3184/2009-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N\* 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: “Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes”, e inc. k: “Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos”;

Que el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT N°20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo “Perfil de Mujer”, de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el período de contratación comprende a partir de Enero a Marzo/10 inclusive, y el importe por los servicios asciende a la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) mensuales;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT N°20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo “Perfil de Mujer”, de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, por el período Enero a Marzo/10 inclusive, por la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) mensuales por el período contratado, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., artículo 13°, y Ord. N\*1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 179/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de diseño gráfico para publicaciones sobre los actos de gobierno municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3184/2010-C.D. - Art. 13°);

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Tres mil doscientos (\$ 3.200.-) por el período ENERO a MARZO/10 inclusive;

Que los servicios se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Tres mil doscientos (\$ 3.200.-) por el período ENERO a MARZO/10 inclusive, en concepto de servicios de diseño gráfico, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D. - Art. 13°).

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 180/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en la Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz, D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 – M. P. N° 1284 - Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quinientos (\$ 500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz – D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 – M. P. N° 1284 - Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería, dispuesta por el período 01.01.2010 al 31.03.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quinientos (\$ 500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.33) Proy. Desarr. Carrera de Enfermería- Prof. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 181/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.-), por el período Enero a Marzo/10 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de Pesos Nueve mil (\$9.000.) con I.V.A. incluido, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2\*)- El período de contratación se realiza por el período Enero a Marzo/10 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo

reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 182/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que la Universidad Nacional de Villa María presentara una propuesta para el dictado de Talleres de Orientación e Inducción al Mundo de Trabajo, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, referido a la Capacitación en Alfabetización Digital; y

CONSIDERANDO:

Que para la Segunda Etapa del Programa, se presentara un numeroso grupo de jóvenes de nuestra Ciudad, para esta capacitación que se dicta en el CEDER Río Tercero, por lo que se presentara una propuesta a la Universidad de Villa María quienes son los responsables de la contratación de los talleristas y del contenido curricular, de la conformación de dos (02) grupos o comisiones más para el dictado de la capacitación, totalizando un número de seis (06) grupos;

Que desde la Universidad de Villa María mal interpretaran este requerimiento propuesto por el Municipio, entendiendo de la situación que se trataba de un desdoblamiento de grupos o comisiones para el dictado de la capacitación, por cuestiones operativas, y no la conformación o la incorporación de dos (02) comisiones más, para lograr una mejor calidad en la formación educativa, ya que en la primera etapa del programa, solo se dio la Capacitación en Alfabetización Digital en cuatro (04) comisiones;

Que la Segunda Etapa de los Talleres dieran inicio con seis (06) grupos o comisiones, por lo que los talleristas y auxiliares afectados y contratados por la Universidad Nacional de Villa María llevaran a cabo la capacitación con la carga horaria correspondiente;

Que habiendo concluido con el dictado de la capacitación, los talleristas a la fecha no han percibido el cobro por parte de la Universidad de Villa María de los dos (02) grupos comisiones agregados, no reconociendo esta incorporación;

Que teniendo en cuenta la situación planteada por parte de los Talleristas, y auxiliares, el excelente desempeño de los mismos, y considerando que el Municipio no ha erogado importe alguno por el dictado de estos talleres que superaron la suma de \$60.000. (Pesos sesenta mil), ha dispuesto el pago de dos (02) Talleristas Titulares y dos (02) auxiliares, que asciende a \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta) cada uno de los dos talleristas, y \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta) cada uno de los dos auxiliares, lo que hace un total de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de dos (02) Talleristas Titulares y dos (02) auxiliares, por tareas realizadas en concepto de dictado de una Capacitación en Alfabetización Digital realizado en el CEDER Río Tercero, por Orientación e Inducción al Mundo de Trabajo, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO
GODOY, Alexis	27.891.951	\$ 550.-
GOVERNATORE, Marilina	27.170.078	\$ 550.-
ASNAL, Guillermo	32.429.393	\$ 350.-
CARRANZA, Francisco Nicolás	32.861.599	\$ 350.-

Art.2\*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog. Más y Mejor Trabajo- Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 183/2.010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$8.640.), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el PRIMER SEMESTRE - Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de obtener un mejor control administrativo y de gestión en el predio del Parque Industrial, se hace necesaria la contratación de volquetes para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc.;

Que han previsto gastos por la suma total de Pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$8.640.), previendo una cobertura para el PRIMER SEMESTRE - Ejercicio 2010, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total Pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$8.640.), previendo una cobertura para el PRIMER SEMESTRE - Ejercicio 2010, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 184/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se lleva a cabo el Plan Estratégico Río Tercero, que representa un espacio compartido mediante el cual se determina imagen-objetivo de nuestra Ciudad, su situación actual y las acciones que acercarán a Río Tercero al escenario deseable decidido entre todos; y

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo del Plan que consiste en formular un proyecto colectivo que permita poner en marcha una transformación cualitativamente diferente y que oficiará como una verdadera política de Estado, se dará comienzo con el dictado de TALLERES MODELO DE DESARROLLO del Plan Estratégico Río Tercero, por lo que se hace necesario contar con recursos necesarios para solventar los gastos que demande la adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos;

Que se ha previsto un gasto por la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de los gastos originados por el dictado de TALLERES MODELO DE DESARROLLO del Plan Estratégico Río Tercero, por adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos, al amparo de la Ordenanza N\* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que informe la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N\* 185/2.010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2.010-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, y servicios de desagotes de pozos absorbentes, por el período de Enero a Junio/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Campaña que se viene llevando a cabo en contra del Dengue, se ha dispuesto reforzar el servicio de volquetes o contenedores en los distintos sectores barriales, para que los vecinos puedan arrojar todo tipo de material en desuso que impida la acumulación de humedad y/o retención de agua en los patios para impedir la radicación y control del mosquito Aedes Aegypti, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 50 volquetes mensuales;

Que se prevé la continuidad para el Ejercicio 2010 con la prestación de servicio de desagotes de pozos absorbentes, es prestado principalmente en Barrio Mitre, sector para el que en breve se ejecutará la obra de cloacas gestionada por este Gobierno Municipal, y el resto que es la minoría corresponde a viviendas ubicadas en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, y que pertenecen a familias de escasos recursos, previéndose una cantidad estimativa de alquiler de 80 servicios de desagotes de pozos mensuales;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la contratación de:

- 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$120.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$6.000. lo que hace a la suma total de \$36.000. por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/10 inclusive;

- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$135. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$10.800. lo que hace a la suma total de \$64.800. por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/10 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de:

- 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$120.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$6.000. lo que hace a la suma total de \$36.000. por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/10 inclusive;

- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$135. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$10.800. lo que hace a la suma total de \$64.800. por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/10 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3\*)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 186/2010

RÍO TERCERO, 11 de Enero de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se instrumenten los mecanismos para la modificación de las alícuotas relacionadas al Contrato N\* 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los riesgos de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa prestataria informara mediante Carta Documento N\* CBK90179605, que constituye endoso sobre el Contrato mencionado, que dados los mayores costos derivados de las nuevas normativas y resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N\* 365/09 Sistema de Ventanilla electrónica, N\* 463/09 Nuevo Contrato Tipo, N\* 559/09 Régimen para Empresas de Alta Siniestralidad y de la sanción del Decreto del Poder Ejecutivo N\* 1694/09 que genera un importante y necesario incremento de las prestaciones dinerarias, se debe ajustar el valor de tarifa aplicado;

Que la nueva alícuota a aplicar es de \$ 1,40 (Pesos uno con cuarenta) monto fijo por persona, más un porcentaje de 0,84% sobre remuneraciones, y la suma de \$ 0,60 (sesenta centavos) por cada trabajador, destinados al financiamiento del Fondo para fines específicos, según establece el Decreto N\* 590/97;

Que la alícuota mencionada incluye la contribución del 0,5% sobre primas de seguro a cargo del tomador;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la siguiente alícuota sobre el Contrato N\* 86722 efectuado con la firma La Segunda ART para cubrir los riesgos de trabajo, con inicio de vigencia el 01.02.2010, a aplicar s/remuneraciones del mes inmediato anterior: \$ 1,40 (Pesos uno con cuarenta) monto fijo por persona, más un

porcentaje de 0,84% sobre remuneraciones, y la suma de \$ 0,60 (sesenta centavos) por cada trabajador, alícuota que incluye la contribución del 0,5% sobre primas de seguro a cargo del tomador.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 187/2010

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2010.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. LUJAN, Liliana Dayde - D.N.I.N° 13.061.452, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 231 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos) por el período de seis (6) meses, a favor de la Sra. LUJAN, Liliana Dayde - D.N.I.N° 13.061.452, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 231 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 188/2010

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2010.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. VAL, Mickaela Yamile - D.N.I.N° 33.645.660, con domicilio en calle España N°366, B\* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (2) meses, a favor de la Sra. VAL, Mickaela Yamile - D.N.I.N° 33.645.660, con domicilio en calle España N°366 - B\* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 189/2010

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2010.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. Cecilia Antonia VILLAFÁÑE, D.N.I.N° 22.569.699, con domicilio en 4 de Julio 140 –Barrio Sur de esta Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (6) meses, a favor de la Sra. Cecilia Antonia VILLAFANE, D.N.I.Nº 22.569.699, con domicilio en 4 de Julio 140 – Barrio Sur de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 190/2010

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2010.

VISTO: La situación social y económica que atraviesa la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I.Nº 32.646.807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de seis (6) meses, a favor de la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I.Nº 32.646.807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 191/2010

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2010.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N\* Or 2937/2008 C.D., mediante la cual se CREA el Programa "DIVERTIRSE ES UN DERECHO", con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la continuidad del Programa en el Ejercicio 2010, el que estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, del desarrollo, seguimiento y control de su marcha;

Que la finalidad de este proyecto es brindar a estas personas con capacidades diferentes que puedan acceder a los mismos lugares que lo hacen los demás jóvenes sin discapacidad, cederles un lugar para recreación y diversión, que consiste en un encuentro mensual en una Confitería Bailable de nuestra Ciudad, de dos horas durante los días de semana;

Que se deben proceder a la autorización de gastos consistentes en la suma de Pesos un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), por el período Marzo a Diciembre/2010 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos un mil setecientos cincuenta (\$1.750.), por el período Marzo a Diciembre/2010 inclusive, para la cobertura de gastos que se generen para la continuidad del Programa "DIVERTIRSE ES UN DERECHO" – Ejercicio 2010, con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, el listado de pagos que deban efectuarse en forma mensual.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.36) Gastos Programa Divertirse es Un derecho, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 192/2.010

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2.010-

VISTO: Los términos del Decreto N° 185/2010 de fecha 11.01.2010 mediante el cual se dispone autorizar una afectación preventiva por los servicios de volquetes y desagotes de pozos por el período Enero a Junio/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera rectificar los términos del Decreto mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Firma CHINAZZO, Lidia Lujan – CUIT N° 27-04964552-5 por la provisión de 25 servicios de volquetes, y la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Firma FORNE, Noemí Teresita – CUIT N° 27-13549357-6 por la provisión de 25 servicios de volquetes, correspondiente al mes de ENERO/2010, utilizados en el marco de la Campaña contra el Dengue;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 185/2010 de fecha 11.01.2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Firma CHINAZZO, Lidia Lujan – CUIT N° 27-04964552-5 por la provisión de 25 servicios de volquetes, y la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Firma FORNE, Noemí Teresita – CUIT N° 27-13549357-6 por la provisión de 25 servicios de volquetes, correspondiente al mes de ENERO/2010, utilizados en el marco de la Campaña contra el Dengue.

Art.2\*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de:

- 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$120.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$6.000. lo que hace a la suma total de \$36.000. por el período de CINCO (05) meses de Febrero a Junio/10 inclusive;

- 80 servicios de desagotes de pozos mensuales a un costo de \$135. c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$10.800. lo que hace a la suma total de \$64.800. por el período de seis (06) meses de Enero a Junio/10 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.3°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.4\*)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano y 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.”

Art.2\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 193/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GARDELLA, Elvio Mario - DNI N° 12.818.647, con domicilio en nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente importe por provisión de agua potable con tanque y camión, a zona rural; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente realizara los trámites de pago por la provisión de agua potable;

Que según informe proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, se le había informado al nombrado de la no disponibilidad del servicio por escasez de agua;

Que erróneamente abonara la suma de \$230. (Pesos doscientos treinta) en concepto de provisión de dos (02) servicios de traslado de agua potable con tanque y camión, a zona rural, importe que asciende a la suma de \$115. por cada servicio, por lo que se debe proceder al reintegro de la suma mencionada precedentemente;

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma total de \$230. (Pesos doscientos treinta) al Sr. GARDELLA, Elvio Mario - DNI N° 12.818.647, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de provisión de dos (02) servicios de traslado de

agua potable con tanque y camión, que no se realizara por no haber disponibilidad del servicio, importe que asciende a la suma de \$115. por cada servicio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 194/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social por la que se solicita se autorice excepcionalmente un alquiler de la suma de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) por el término de noventa (90) días con el Sr. Juan Carlos BERTOGLIO – D.N.I. N° 5.528.307; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado propietario arrendara la vivienda ubicada en calle Azcuénaga y Leandro N. Alem – B\* Castagnino, hasta el 31.12.2009 ocupada en comodato por beneficiarios del sector Los Algarrobos;

Que mediante Ordenanza N° Or 3171/2009 C.D. se autorizara el alquiler de viviendas con este objeto por hasta la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos);

Que habiendo solicitado el propietario un valor locativo de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) por mes, se dispusiera la desocupación del inmueble, debiendo reubicarse a la familia beneficiaria, por lo que se acordara con el propietario, y por el término de noventa (90) días un valor locativo de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), a los fines de contar con el tiempo para proceder a la desocupación de la vivienda y búsqueda de un nuevo inmueble;

Que la presente locación debe ser convalidada por el Concejo Deliberante

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa por locación de inmueble con el Sr. Juan Carlos BERTOGLIO – D.N.I. N° 5.528.307, por el término de noventa (90) días, y un valor locativo mensual de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), ad referéndum del Concejo Deliberante.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- GIRESE al Concejo Deliberante el Proyecto correspondiente para su convalidación.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 195/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ RIVERO, Carmen Antonia – DNI N° 22.569.505, con domicilio en calle Río Primero N° 1372 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. RODRIGUEZ RIVERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. RODRIGUEZ RIVERO, Carmen Antonia – DNI N° 22.569.505, con domicilio en calle Río Primero N° 1372 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 196/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ZABALA, Nelson Gustavo – DNI N\* 24.457.079, con domicilio en calle Río Dulce N\* 942 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. ZABALA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto recetados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. ZABALA, Nelson Gustavo – DNI N\* 24.457.079, con domicilio en calle Río Dulce N\* 942 – B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto recetados.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 197/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MORENO, Sandra Fabiana – DNI N\* 22.880.700, con domicilio en calle Gral. Roca N\* 121 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. MORENO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. MORENO, Sandra Fabiana – DNI N\* 22.880.700, con domicilio en calle Gral. Roca N\* 121 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N\* 198/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Juan Jorge BARELA - DNI N\* 17.456.648, con domicilio en calle A. Illia N\* 605, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Jorge BARELA - DNI N\* 17.456.648, con domicilio en calle A. Illia N\* 605, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.  
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 199/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 296.420, de fecha 22.12.2009 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. BLENGINO, José Antonio –DNI N° 6.603.682, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la nombrada solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.01.2010, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.01.2010, al Sr. BLENGINO, José Antonio –DNI N° 6.603.682, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.6 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 296.420, de fecha 22.12.2009, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 200/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual becas a estudiantes terciarios y universitarios con residencia en Río Tercero y que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptoran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas fueran otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente, por lo que el área responsable para el otorgamiento de becas elevará el número de los beneficiarios;

Que el área responsable de las Becas, realizará el seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera, como así también elevará mensualmente el listado con los datos completos de los mismos y las personas autorizadas para su cobro;

Que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$18.000. (Pesos dieciocho mil), por el período Abril a Diciembre/2010 inclusive, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D.,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$18.000.- (Pesos Dieciocho mil) por el período Abril a Diciembre/2010 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D., importe que será destinado al pago de:

1. BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL = 86 a un valor de \$150. c/u. = \$12.900.
  2. BECAS TERCARIAS - TOTAL = 51 a un valor de \$ 100. c/u. = \$ 5.100.
- TOTAL MENSUAL \$18.000.

La Secretaría de Acción Social presentar en forma mensual el listado con la nómina de los beneficiarios, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a los fines de emitir los pago respectivos

Art.3º)- Las Becas Terciarias y universitarias serán abonadas del 01 al 10 de cada mes, presentando los beneficiarios el certificado de alumno regular ante la Secretaría de Acción Social, área que autorizará el pago de la beca.

Art.4º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 201/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: Los memorándum provenientes de la Secretaría de Acción Social y la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local a través de la Dirección de Cultura, solicitando se disponga la afectación preventiva de gastos para el pago de los Talleres Urbanos 2010, a desarrollarse en distintos sectores barriales, establecimientos e instituciones de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cronograma de actividades previsto por las áreas mencionadas precedentemente, se dispusiera el dictado de diferentes actividades artísticas y culturales, proyecto que tiene alcance a toda la comunidad, y que permitirá desarrollar y manifestar la creatividad y habilidad en cada uno de los talleres que se dicten;

Que el importe requerido, será destinado a atender gastos que se generen los Talleres Urbano 2010;

Que se ha previsto una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 1.500. (Pesos un mil quinientos) para el mes de MARZO/2010, que corresponden a Talleres Culturales, y la suma mensual de \$ 10.550.- (Pesos Diez mil quinientos cincuenta), por el período de Abril a Diciembre/2010 inclusive, según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....	\$7.000.
SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....	<u>\$3.550.</u>
TOTAL MENSUAL .....	\$10.550.-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.2º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 1.500. (Pesos un mil quinientos) para el mes de MARZO/2010, que corresponden a Talleres Culturales, y la suma mensual de \$ 10.550.- (Pesos Diez mil quinientos cincuenta), por el período de Abril a Diciembre/2010 inclusive, para el dictado de TALLERES URBANOS 2010, por el período de Abril a Diciembre/2010 inclusive, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, a las siguientes Secretarías:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....	\$7.000.
SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....	<u>\$3.550.</u>
TOTAL MENSUAL .....	\$10.550.

Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentarán en forma mensual las Secretarías Acción Social y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local- Dirección de Cultura, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio para Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 202/2010

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 199/2010 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. BLENGINO, José Antonio –DNI N° 6.603.682– Cat.6 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 296.420, de fecha 22.12.2009, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.01.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 19.05.1986, hasta el día 31.01.2010, computándose una antigüedad de 23 años, 08 meses y 12 días, correspondiéndole abonar la suma de \$14.962,36.- (Pesos Catorce mil novecientos sesenta y dos con treinta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$14.962,36.- (Pesos Catorce mil novecientos sesenta y dos con treinta y seis ctvos.) al Sr. BLENINO, José Antonio –DNI N\* 6.603.682– Cat.6 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 09 DE ABRIL DE 2010.**